

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 19 de marzo del 2014.

No. 23

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 382/2014 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el veintiséis de febrero del año dos mil catorce, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 1211

-0-

DECRETO N°. 394/2014 III P.E., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el veintiséis de febrero del año dos mil catorce, su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1211

-0-

DECRETO No. 395/2014 I D.P., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura, clausuró el veintiocho de febrero del año dos mil catorce, su Primer Periodo de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1212

-0-

DECRETO No. 396/2014 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inició el primero de marzo del año dos mil catorce, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 1212

-0-

DECRETO No. 409/2014 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, con la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Heroica Ciudad Juárez, el día viernes 21 de marzo del año en curso, a las 13:30 horas, para conmemorar el Ducentésimo Octavo Aniversario del natalicio de DON BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, situado en la Avenida 16 de Septiembre y Calle Mariscal, Colonia Centro, de esa ciudad fronteriza.

Pág. 1213

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE HACIENDA**

LICITACION Pública SH-012-2014, relativa a la adquisición de materiales de oficina para diferentes dependencias de Gobierno del Estado.

Pág. 1214

-0-

LICITACION Pública SH-013-2014, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág. 1215

-0-

LICITACION Pública SH-014-2014, relativa a la adquisición de toners para diferentes dependencias de Gobierno del Estado.

Pág. 1216

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 05/2014, de las Licitaciones No. DOPM-12-14, DOPM-13-14, DOPM-14-14, DOPM-15-14, DOPM-16-14, DOPM-17-14, DOPM-18-14, DOPM-19-14, DOPM-20-14, DOPM-21-14, DOPM-22-14, DOPM-23-14 y DOPM-24-14, relativas a la rehabilitación de vialidades con mortero asfáltico en diversas calles de esta Ciudad.

Pág. 1217

-0-

LICITACIÓN Pública O.M. 13/14, relativa al suministro y plantación de árboles para la reforestación de la Ciudad, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano del municipio de Chihuahua.

Pág. 1219

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACION Pública No. L.P. 05/2014, relativa a la adquisición de vehículos para las diferentes dependencias del Municipio.

Pág. 1220

-0-

LICITACION Pública No. L.P. 06/2014, relativa a la adquisición de mezcla asfáltica para bacheo y adquisición de emulsión asfáltica para liga, solicitado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Pág. 1221

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1222 a la Pág. 1263

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 382/2014 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, veintiséis de febrero del año dos mil catorce, el Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Luis Fernando Rodríguez Giner
Primer Vicepresidente:	Dip. Enrique Licón Chávez
Segunda Vicepresidenta:	Dip. Gloria Porras Valles
Primer Secretario:	Dip. Elías Humberto Pérez Mendoza
Segundo Secretario:	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Prosecretaria:	Dip. Daniela Soraya Álvarez Hernández
Prosecretaria:	Dip. Tania Teporaca Romero del Hierro

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO N°. 394/2014 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, veintiséis de febrero del año dos mil catorce, su Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 395/2014 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura, clausura hoy, veintiocho de febrero del año dos mil catorce, su Primer Período de Sesiones de la Diputación Permanente, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 396/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia, hoy primero de marzo del año dos mil catorce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado; 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente.- Dip. Pedro Adalberto Villalobos Fragoso

Primer Vicepresidente.- Dip. Rogelio Loya Luna

Segundo Vicepresidente.-	Dip. Gustavo Martínez Aguirre
Primer Secretario.-	Dip. Eliseo Compeán Fernández
Segunda Secretaria.-	Dip. Mayra Guadalupe Chávez Jiménez
Prosecretario.-	Dip. Héctor Hugo Avitia Corral
Prosecretaria.-	Dip. María Ávila Serna

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

or tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

DECRETO No. 409/2014 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, llevará a cabo Sesión Solemne, con la invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en la Heroica Ciudad Juárez, el día viernes 21 de marzo del año en curso, a las 13:30 horas, para conmemorar el Ducentésimo Octavo Aniversario del natalicio de DON BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, situado en la Avenida 16 de Septiembre y Calle Mariscal, Colonia Centro, de esa ciudad fronteriza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento al artículo anterior, hágase llegar la invitación correspondiente a los titulares de los Poderes del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan los Decretos No. 141/2013 I P.O. y 143/2013 I P.O., aprobados en Sesiones Ordinarias de fechas 29 de noviembre y 5 de diciembre del año 2013, respectivamente.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/012/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/012/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 21 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES (DEBERÁ CONSTAR EN ESTE DOCUMENTO EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO)
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 CONVOCATORIA
 LICITACIÓN PÚBLICA SH/013/2014
 ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/013/2014, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 9:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES (DEBERÁ CONSTAR EN ESTE DOCUMENTO EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO)
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PROPORCIONADOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/014/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SH/014/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

OBJETO DE LA LICITACIÓN
ADQUISICIÓN DE TONERS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL DÍA 21 DE MARZO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	21 DE MARZO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2013 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES (DEBERÁ CONSTAR EN ESTE DOCUMENTO EL CAPITAL CONTABLE SOLICITADO)
 - PAGO PROVISIONALES REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A CADA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE MARZO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No.05/2014

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Inversión concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-12-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CM. DE ESPESOR ELABORADO CON ASFALTO AC-20, DONADO POR PEMEX. OBRA NO. 168.- AV. HOMERO ENTRE COLÓN E INDUSTRIAS (TRAMOS AISLADOS) Y AV. COLEGIO MILITAR ENTRE AV. JUAN ESCUTIA Y MONTEALBAN (TRAMOS AISLADOS); OBRA No. 169.- CAMINO AL CAMPESTRE ENTRE CALLE PRESA FALCÓN Y MONTANA; C. BLAS CAMO DE LOS RIOS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y C. ESTRADA BOCANEGRA; C. TAMALIPAS ENTRE AV. HIDALGO Y AV. LA JUNTA.	22 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 08:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-13-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CM. DE ESPESOR, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 170.- BLVD. FUENTES MARES ENTRE AV. NUEVA ESPAÑA Y C. 16 DE SEPTIEMBRE. COL. VILLA JUÁREZ Y ÁVALOS; OBRA NO. 171.- LAT. DE BLVD. FUENTES MARES N-S ENTRE AV. PACHECO Y PERIF. FCO. R. ALMADA, COL. ÁVALOS, COL. VILLA JUÁREZ Y VETERANOS.	22 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 10:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-14-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CM. DE ESPESOR, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA No. 172.- AV. SILVESTRE TERRAZAS CRUCERO CON C. 120, COL. ESPERANZA; OBRA NO. 173.- C. IGNACIO RODRÍGUEZ ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y C. UNIDAD PROLETARIA, COL. REVOLUCIÓN; OBRA NO. 174.- C. LÓGICA ENTRE PRIV. DIAMANTE Y TURQUESA; C. MATEMÁTICAS ENTRE C. MATEMÁTICAS NO. 7403 Y TOPACIO; PRIV. DIAMANTE ENTRE DIAMANTE Y LÓGICA; C. TURMALINA ENTRE EMERALDA Y TOPACIO; C. EMATITA NTE. Y SUR ENTRE LÓGICA Y MATEMÁTICAS; C. EMERALDA ENTRE OBSIDIANA Y LÓGICA; C. OSMÍN MELGAR Y AV. VALCARTA (TRAMOS AISLADOS) ENTRE LÓGICA Y PRIV. TURQUESA NO. 1100-A; TOPACIO ENTRE TOPACIO NO. 1321 Y JAZMINES, COL. CHULAVISTA; OBRA NO. 175.- CEMPAOLTECAS ENTRE TARASCOS Y AZTECAS; OTOMIES ENTRE TARASCOS Y AZTECAS; HUICHOLAS ENTRE MAYAS Y RÍO AROS; TARASCOS ENTRE OBRAS HIDALGO, COLONIA INFONAVIT NACIONAL, OBRA No. 178.- C. RÍO CHUVISCAR ENTRE DISTRIBUIDOR TRICENTENARIO Y C. 16 DE SEPTIEMBRE; C. LUJÁN ENTRE C. 30 DE ABRIL Y CALLE 110, COLONIA MARTÍN LÓPEZ.	22 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 11:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-15-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 177.- C. CAFETALES DE AMATENANGO ENTRE PASEOS UNIVERSIDAD Y AV. CAFETALES; C. CAFETALES DE JUQUILLA ENTRE AV. CAFETALES Y CAFETALES DE CINTALPA; AV. CAFETALES ENTRE CAFETALES INZATLAN Y CIRCUITO UNIVERSITARIO, COLONIA CAFETALES; OBRA NO. 178.- AV. TEÓFILO BORRUNDIA ENTRE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y VIALIDAD SACRAMENTO (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS LOMAS DEL SANTUARIO, GUADALUPE, SANTO NIÑO, CENTRO INDUSTRIAL; OBRA NO. 179 BLVD. ORTIZ MENA ENTRE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y AV. AMÉRICAS (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: FOVISSSTE, QUINTAS DEL SOL Y SAN FELIPE	22 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 13:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-16-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 180.- AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. AGUSTÍN MELGAR Y AV. VALCARTA (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS GRANJAS Y PARRAL; OBRA NO. 181.- BLVD. FUENTES MARES ENTRE CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y PERIFÉRICO R. ALMADA (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: ÁVALOS, VILLA JUÁREZ Y VETERANOS; OBRA NO. 182.- BLVD. FUENTES MARES DEL KM 210+900 AL 208+950 LÍMITE MUNICIPAL (TRAMOS AISLADOS), SALIDA A DELICIAS, CHIH.	22 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	31 DE MARZO DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	04 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 14:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-17-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 183.- AV. SILVESTRE TERRAZAS ENTRE CALLE 90 Y ENTRONQUE PRESA CHIH. (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: ESPERANZA Y ANIMAS; OBRA NO. 184.- AV. FCO. VILLA ENTRE AV. AMÉRICAS Y PERIF. DE LA JUVENTUD (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: PANAMERICANA, COLINAS DEL SOL, SAUCITO Y ARBOLEDAS; OBRA NO. 185.- LAT. BLVD. FUENTES MARES S-N ENTRE PERIFÉRICO R. ALMADA Y AV. PACHECO, COLONIAS: ÁVALOS, VILLA JUÁREZ Y VETERANOS	24 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	-- DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-18-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 186.- AV. 20 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE 9A Y CALLE 25 (TRAMOS AISLADOS), COLONIA OBRERA; OBRA NO. 187.- AV. JOSÉ MA. IGLESIAS ENTRE CALLE CEDRO Y CALLE ENCINO (TRAMOS AISLADOS); COLONIA GRANJAS Y FRAILES; OBRA NO. 188.- AV. ÁGUILAS ENTRE C. QUETZAL Y FRAY D. SOTOMAYOR (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: ARBOLEDAS, LOMAS DEL SOL Y FRAILES; OBRA NO. 189.- PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO ENTRE AV. JUÁREZ Y BLVD. JUAN PABLO II (TRAMOS AISLADOS), COLONIAS: POPULAR, ROBINSON, CONCORDIA Y ARTURO GARCÍA	24 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-19-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 190.- DISTRIBUIDOR VIAL ENTRE PUERTA DE CHIHUAHUA Y GASAS (TRAMOS AISLADOS), COLONIA SALIDA A DELICIAS, CHIH; OBRA NO. 191.- CARRETERA ALDAMA ENTRE PERIFÉRICO LOMBARDO TOLEDANO Y AV. FUERZA AEREA MEXICANA (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: OBRERA Y F. GALANDES; OBRA NO. 192.- AV. MIRADOR ENTRE CALLE WASHINGTON Y PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: COLINAS DEL VALLE Y AMÉRICAS; OBRA NO. 193.- AV. JUÁREZ ENTRE AV. PACHECO Y CALLE 27; COLONIAS: OBRERA Y BARRIO BAJO; OBRA NO. 194.- AV. SAN FELIPE ENTRE AV. DEZA Y ULLCO Y CALLE GARCÍA VALDEZ (TRAMOS AISLADOS); COLONIA SAN FELIPE; OBRA NO. 195.- PERIFÉRICO R. ALMADA ENTRE ESCUELA ZOOTECNIA Y VIALIDAD CH-P (TRAMOS AISLADOS); COLONIAS: ZOOTECNIA Y GRANJAS UNIVERSITARIAS; OBRA NO. 196.- AV. EQUIUS ENTRE CALLE CAMINO REAL Y PARQUE NÁRVAEZ, COLONIAS: PASEOS CAMINO REAL Y JARDINES DE ORIENTE.	24 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-20-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 197.- CALLE ERNESTO TALAVERA ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y J. MORÓN, COLONIAS: CUAUHTÉMOC, RUBIO Y LINSS; OBRA NO. 198.- CALLE ESCUDERO ENTRE CALLE ANTONIO DE MONTES Y AV. UNIVERSIDAD, COLONIA SAN FELIPE VIEJO; OBRA NO. 199.- CALLE 85 ENTRE BLVD. JUAN PABLO II Y CALLE CAROL WUTJLA, COLONIAS: GIRASOLES, NARANJOS Y QUINTAS JUAN PABLO II; OBRA NO. 200.- CALLE ROMULO ESCOBAR ENTRE CALLE MAMOROS Y CALLE 28, COLONIA LOMAS DEL SANTUARIO; OBRA NO. 201.- CALLE MIGUEL OLEA ENTRE AV. CUAUHTÉMOC Y CALLE NICOLÁS BRAVO, COLONIAS: RUBIO Y CUAUHTÉMOC; OBRA NO. 202.- AV. CUAUHTÉMOC ENTRE AV. MIRADOR Y ERNESTO TALAVERA, COLONIAS: RUBIO Y CUAUHTÉMOC; OBRA NO. 203.- CALLE LIBERTAD ENTRE CALLE 11 Y CALLE 21, COLONIA CENTRO; OBRA NO. 204.- CALLE 3A ENTRE BLVD. FUENTES MARES Y AV. FRANCISCO VILLA, COLONIA VILLA JUÁREZ.	24 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	04 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 13:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-21-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS, ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA NO. 205.- CALLE RÍO NAZAS ENTRE CALLE RÍO SACRAMENTO Y RÍO SALINAS, COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS; OBRA NO. 206.- CALLE 27 ENTRE DEGOLLADO Y AV. 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA OBRERA; OBRA NO. 207.- CALLE CARBONEL ENTRE AV. AMÉRICAS Y BRASÍLIA, COLONIAS: PANAMERICANA Y SAN FELIPE; OBRA NO. 208.- CALLE HACIENDA CARRIZALES ENTRE CALLE CALIFORNIA Y CALLE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD, COLONIA HACIENDAS DEL VALLE; OBRA NO. 209.- AV. DEZA Y ULLCO ENTRE CALLE RUIZ CORTÍNES Y C. FERNANDO DE BORJA (TRAMOS AISLADOS); COLONIA SAN FELIPE; OBRA NO. 210.- CALLE HUANCUNE ENTRE CALLE CHICHONTEPEC Y CALLE GAVIOTA (TRAMOS AISLADOS), COLONIAS: PANORÁMICO Y ARBOLEDAS; OBRA NO. 211.- AV. HIDALGO ENTRE CALLE YUCATÁN Y CALLE ESCUDERO (TRAMOS AISLADOS), COLONIA INDUSTRIAL.	25 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00

DOPM-22-14	ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA No. 212.- CALLE LAMATEPEC ENTRE AV. JOSÉ MA. IGLESIAS Y CALLE CHICHONTEPEC, COLONIA PANORÁMICO; OBRA No. 213.- AV. ZARAGOZA ENTRE JOSÉ MA. IGLESIAS Y CALLE LERDO DE TEJADA, COLONIA GRANJAS; OBRA No. 214.- CALLE CHICHONTEPEC ENTRE CHICHONTEPEC NO. 6126 Y CALLE IXTLACHIUATL, COLONIA PANORÁMICO; OBRA No. 215.- AV. ZARAGOZA ENTRE AV. COLÓN Y AV. INDUSTRIAS (CARRIL LATERAL), COLONIA FRANCISCO I. MADERO; OBRA No. 216.- CALLE PINO ENTRE AV. VALLARTA Y AV. INDUSTRIAS (TRAMOS AISLADOS), COLONIA GRANJAS; OBRA No. 217.- CALLE ENRIQUE MILLER ENTRE AV. MIRADOR Y CALLE MISIÓN DE PAPIGOCHI (TRAMOS AISLADOS), COLONIA CAMPANARIO; OBRA No. 218.- CALLE ALDAMA ENTRE CALLE 31 Y AV. PACHECO, COLONIA CENTRO; OBRA No. 219.- CALLE TAMBOREL ENTRE CALLE 11 Y CALLE 25, COLONIA SAN RAFAEL.	25 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 10:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-23-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS. ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA No. 220.- CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE CALLE 26 Y ERNESTO TALAVERA, COLONIA LOMAS DEL SANTUARIO; OBRA No. 221.- CALLE 27 ENTRE CALLE TAMBOREL Y CALLE J.J. CALVO, COLONIA SAN RAFAEL; OBRA No. 222.- CALLE JOSÉ MARTÍ ENTRE CALLE NOGAL Y CALLE RÍO AROS (TRAMOS AISLADOS), COLONIA GRANJAS; OBRA No. 223.- CALLE 18 ENTRE FRANCISCO VILLA Y ÁNGEL POSADA, COLONIA VILLA JUÁREZ; OBRA No. 224.- CALLE ERNESTO MALDA ENTRE AV. NUEVA ESPAÑA Y CALLE SALVATIERRA, COLONIA EL MÁRMOL; OBRA No. 225.- CALLE FRANCISCO SAUCEDO ENTRE AV. NUEVO ESPAÑA Y MISIÓN DE SANTA BÁRBARA, COLONIA EL MÁRMOL; OBRA No. 226.- CALLE UNIVERSIDAD DE OXFORD ENTRE UNIVERSIDAD DE VIENA Y UNIVERSIDAD DE PALERMO, COLONIA LOMAS UNIVERSIDAD; OBRA No. 227.- CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN ENTRE UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE Y UNIVERSIDAD LA SORBONA, COLONIA LOMAS UNIVERSIDAD.	25 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00
DOPM-24-14	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON MORTERO ASFÁLTICO DE 2 CMS. ELABORADO CON ASFALTO AC-20, OBRA No. 228.- CALLE BAHÍA DE SAN QUINTÍN ENTRE UNIVERSIDAD DE PALERMO Y CALLE MATACHIC, COLONIAS: LOMAS UNIVERSIDAD Y RINCONADA DE LA SIERRA; OBRA No. 229.- CALLE COLEGIO ENTRE HACIENDA DE LOS MORALES Y HACIENDA ENCANTADA, COLONIA HACIENDAS DEL VALLE; OBRA No. 230.- CALLE HACIENDA DEL VALLE ENTRE PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD Y HACIENDA DEL SUECO, COLONIA HACIENDAS DEL VALLE; OBRA No. 231.- CALLE JUAN BERNARDO ENTRE LATERAL BLVD. ORTIZ MENA Y AV. POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIAS: FOVISSSTE Y ABRAHAM GONZÁLEZ; OBRA No. 232.- CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE AV. COLEGIO MILITAR Y AV. TECNOLÓGICO, COLONIA FRANCISCO VILLA; OBRA No. 233.- CALLE DE LOS ÁNGELES ENTRE CALLE DEL CARRUAJE Y ACEQUIA DEL REBALÓN, COLONIA GIRASOLES; OBRA No. 234.- CALLE DE LOS ÁNGELES ENTRE ACEQUIA DE LA CURVA Y FIN DE CALLE, COLONIA GIRASOLES; OBRA No. 235.- CALLE GENERAL RETANA ENTRE DEZA Y ULLOA Y TRASVIÑA Y RETES, COLONIA SAN FELIPE.	25 DE MARZO DEL 2014 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	05 DE ABRIL DEL 2014, HASTA LAS 14:00 HRS.	08 DE ABRIL DEL 2014 A LAS 13:30 HORAS	21 DE ABRIL DEL 2014	90 DÍAS NATURALES	\$ 1,700,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 182. Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto asfáltico.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

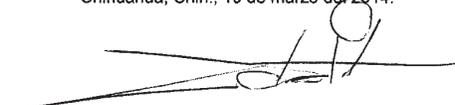
La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 19 de marzo del 2014.


ING. GABRIEL AUDE VENZOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 13/14

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 37, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 13/14, RELATIVA AL SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ARBOLES PARA LA REFORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2014, PARA LA PRESENTE LICITACIÓN SE APLICARÁ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM/13/14	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2014.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
UNICA	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE ENCINO (INCLUYE MANIOBRAS DE TRASLADO Y PLANTACIÓN) EN LAS CUATRO ZONAS DE LA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • DIAMETRO DE TRONCO, MÍNIMO DE 05 (CINCO) PULGADAS. • ALTURA DE 04 (CUATRO) A 06 (SEIS) METROS. • FRONDA DE COPA MÍNIMA DE 1.5 METROS. • CEPELLÓN DE MÍNIMO 90 CMS. X 60 CMS. DE PROFUNDIDAD. • TRONCO LIBRE MÍNIMO DE 1.5 METROS. 	PIEZA	1,700.

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2014.
4. Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2014.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$4,000,000.00 M.N. (Cuatro Millones de pesos 00/100 moneda nacional).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidos entre el **19 de Marzo de 2014 y el 20 de Marzo de 2014**, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día **21 de Marzo de 2014** en un horario de 9:00 a 11:00 horas en la unidad jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **21 de Marzo de 2014**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la unidad jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta número 2411 colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2.- La adjudicación del contrato se hará por la partida única, por lo que podrá resultar solo un participante ganador.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

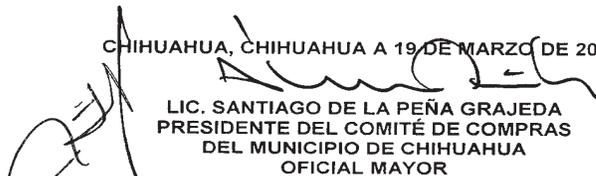
E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación se otorgará un anticipo del 40% (Cuarenta Por Ciento).

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar suministrar y plantar los arboles conforme a las áreas designadas para tal efecto, mismas que se detallan en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación, mismas que serán enunciativas mas no limitativas, a partir del fallo de la presente licitación y hasta 90 (Noventa) días naturales posteriores a este. Los pagos se harán de manera mensual, contra estimaciones y verificación realizada por parte de la Dirección de Mantenimiento Urbano y previa presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DE 2014.



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 05/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 25 de Marzo de 2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 31 de Marzo de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 vehículo tipo suv
2	Adquisición de 1 vehículo tipo suv mediano
3	Adquisición de 2 vehículos tipo sedan mediano
4	Adquisición de 4 vehículos tipo sedan
5	Adquisición de 3 pick up
6	Adquisición de 5 motocicletas
7	Adquisición de 1 vehículo tipo van

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 19 de Marzo al 24 de Marzo de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 25 de Marzo de 2014 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 25 de Marzo del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

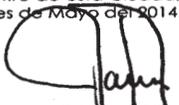
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Se otorgara un 30% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el Circulo del Reloj No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor al 11 de Abril del presente año. Los pagos se realizaran en 8 mensualidades fijas contadas a partir del mes de Mayo del 2014.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE MARO DEL 2014


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 06/2014

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 06/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA BACHEO Y ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA LIGA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 26 de Marzo de 2014	En la sala de juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en el Circulo del Reloj Público y Ave. Del Parque Sur Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 01 de Abril de 2014

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1,364 metros cúbicos de mezcla asfáltica para bacheo
2	Adquisición de 22,134.10 litros emulsión asfáltica para riego de liga

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2014 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2014, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con plantas procesadora de emulsiones asfálticas y planta procesadora de mezcla asfáltica debidamente establecida en el Municipio de Delicias.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 19 de Marzo al 25 de Marzo de 2014 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 26 de Marzo de 2014 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 26 de Marzo del 2014, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Público no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

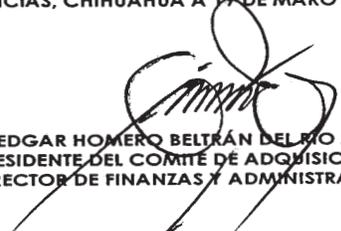
Se otorgara un 50% de anticipo del monto de la propuesta adjudicada.

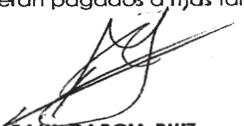
F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes a partir del 7 de Abril y hasta el 31 de Octubre del 2014, en el lugar que designe el mismo, conforme lo solicite la Dirección de Obras Públicas Municipales, y serán pagados a más tardar 30 días posteriores a la entrega de los bienes previa presentación de la factura correspondiente.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 19 DE MARZO DEL 2014


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. RAÚL GARCÍA RUIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chih., 08 de Noviembre del año 2013.

C.C. MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDER A BIENES DEL DE CUJUS PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA PRESENTE.-

En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **007/2011**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

Téngase por recibido en esta Contraloría Jurídica Municipal, adscrita a esta Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, el día dieciséis de Octubre del año dos mil trece, escrito signado por la ciudadana **MARÍA DE JESÚS LUJAN OCHOA**; en virtud del cual solicita se emplace a los particulares afectados por medio de edictos de notificación. Al respecto, considerando la actual fase procesal en el presente Procedimiento Administrativo de Rescisión, y en cuanto a que se acreditó, mediante la documental pública consistente en copia certifica del acta de defunción del señor **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que el mismo falleció el día doce de mayo del año de mil novecientos ochenta; asimismo se acreditó el desconocimiento del albacea de la sucesión, mediante los oficios números 8241/2013 y 113/13, de fechas veintitrés de Septiembre del año dos mil trece, emitidos por Jefe del Departamento del Notariado, adscrito a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado; así como por el Departamento de la Oficialía de Turnos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente.-----

Por otra parte, obran en autos los oficios SC/919/2011, DJF-2132-AT/2011, CH-DCOM-399 y uno diverso que obra a foja cincuenta y seis del expediente en que se actúa, emitidos por la Subdirección de Catastro Municipal, Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Comisión Federal de Electricidad y Junta Municipal de Agua y Saneamiento, respectivamente; así como constancia de la audiencia testimonial desahogada el día cuatro de octubre de dos mil trece; acreditándose con ello el desconocimiento del domicilio de la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**.-----

En virtud de lo anterior, se ordena llevar a cabo la necesaria notificación por medio de **EDICTOS** a la señora **MARÍA ISABEL VÁZQUEZ FLORES**, así como a quienes se consideren con derecho a heredar respecto de los bienes del de cujus **PRIMITIVO JUÁREZ GAMBOA**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a más de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de la Presidencia Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, de conformidad con el artículo 196 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; haciéndoseles de su conocimiento que cuentan con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para oponerse al presente procedimiento o manifestar lo que a su derecho convenga, por sí o mediante interpósita persona; así como para que señalen domicilio dentro del Municipio para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibiéndoseles de que para el caso de contestar en el plazo concedido, se declarará su rebeldía; asimismo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula de notificación que serán fijadas en el Tablero de Avisos al Público de la Presidencia Municipal.-----

NOTIFÍQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, QUIEN ACTUA Y HACE CONSTAR.- Conste.-----”

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2013



LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

PRIMITIVO JUAREZ GAMBOA

-0-

709-19-21-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1487/2010 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por JORGE NEAVES CHACÓN, en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ADÁN MIRAMONTES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintinueve de noviembre del año dos mil trece, por el licenciado LUIS ALBERTO ORTIZ CHACÓN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Hacienda del Estado; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Central de Agua y Saneamiento; Ecogas México Sociedad de Responsabilidad Limitada de capital Variable y a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ADAN MIRAMONTES GARCÍA de la radicación del expediente 1487/2010 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JORGE NEAVES CHACÓN en su carácter de apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO SCOTIABANK INVERLAT le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JORGE ADAN MIRAMONTES

-0-

666-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **642/2012** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADA ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE: EDGAR EDUARDO ESPINOZA LÓPEZ,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por la C. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, en este Tribunal el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C.

EDGAR EDUARDO ESPINOZA LOPEZ, la radicación del expediente **642/2012,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA:** Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cuatro,** a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFICUOSE:-----
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

EDGAR EDUARDO ESPINOZA

-0-

726-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA

PRESENTE.-

En el expediente número 777/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha cuatro de los actuales, presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DANIEL ISIDRO ALARCON PEDROZA, la radicación del presente ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HERMINIA ESQUIVEL GOMEZ, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL ISIDRO ALARCON

-0-

745-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO

En el expediente número **85313** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JESUS KOMIYAMA MORALES**, en contra de, **LEONOR S BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO**, se dicaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 - Por presentado el C. JESUS KOMIYAMA MORALES, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de la c. LEONOR S. BERUMEN también conocida como LEONOR BERUMEN VIUDA DE SAGREDO Y/O al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, por cuanto al domicilio del primer demandado, dígaselo que una vez que acredite lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se acordará lo conducente. Por cuanto al domicilio del segundo de los demandados, se le tiene señalado el ubicado en el edificio de Gobierno Estatal ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito.-----

--- NOT I F I Q U E S E :-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----
 --- Por presentada la Licenciada JUANA MARTINEZ PADILLA, con su escrito recibido el diez de febrero del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada LEONOR S. BERUMEN, también conocida como LEONOR BERUMEN VDA DE SAGREDO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacersele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOT I F I Q U E S E :-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Febrero de 2014
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



LEONOR BERUMEN 740-19-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AURELIANO MATA MADRIGAL, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA", EN EL PRIMER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 144.72 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1- 2	S 28°40' E	25.50 MTS.	CALLE VISTA HERMOSA
2- 3	S 55°49' W	06.25 MTS.	CALLEJON
3- 4	N 29°16' W	20.00 MTS.	AURELIANO MATA MADRIGAL
4- 1	N 18°22' E	08.80 MTS	CALLEJON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 10 DE FEBRERODEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AURELIANO MATA 730-21-23

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
 AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 202/13, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veinte de agosto del año dos mil trece, visto lo solicitado y tomando en cuenta las constancias de autos, notifíquese a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación como lo son el Diario de Juárez o Norte de Ciudad Juárez, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, La cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. Por lo que expídanse al ocursoante los edictos correspondientes y publíquense un tanto en los estados de este Tribunal, así mismo notifíquese el presente auto por medio de cédula a los C. MIGUEL ROLDAN LOZANO Y ESNEDA OROZO, que se fije en los estrados de este tribunal, de anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOT I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.



LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE 711-19-21-23
 -0-

Presidencia Municipal
 Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. EDUARDO BONILLA MELENDEZ, con domicilio en La Otra Banda del Río, de este Municipio., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un lote de terreno rustico ubicado en el margen izquierdo del río Santa Isabel, en el municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1-51-94,30HAS con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	94.00 M	F.C. Chihuahua al pacifico
AL SUR	97.00 M	Daniel Parada Salcido
AL ESTE	146.00 M	Familia Duarte
AL OESTE	176.00 M	Rio Santa Isabel

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 1072 fojas 1033 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 13:00 horas del día 03 del mes de Febrero del año 2014. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de Febrero del año 2014.

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL


 C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO.


 MTR. JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA.

EDUARDO BONILLA MELENDEZ 829-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CESAR MORALES GUTIERREZ.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 112/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CESAR MORALES GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por presentado en este Juzgado a las doce horas con cincuenta minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, el escrito del C. LIC. JAVIER GOMEZ ITO, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, se le tiene por desistiendo de la búsqueda de la parte demandada por medio de oficios que se giraron a las diferentes dependencias y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado, debiendo transcribir el auto de radicación. - **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

- - - SE ADMITE DEMANDA CON REFORMAS - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-Por presentado el escrito de demanda del C. LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER , Personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 93,385 del LIBRO 1704 de fecha VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, otorgado ante la Fé de los Licenciados CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Público número 137 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, como así se le tiene por reconocida para los efectos legales correspondientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. CESAR MORALES GUTIERREZ, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BORGONA NUMERO 1910, INTERIOR CINCO DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE MIRALOMA DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepositos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.**- Para lo cual Térnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente tanto a los demandados como al ó a los diversos acreedores.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550, SEGUNDO PISO, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SENEUCU DE ESTA CIUDAD. Y por autorizados los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica. - **N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO



LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CESAR MORALES GUTIERREZ

755-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOS4E RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 589/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de Ustedes, con fecha doce de febrero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

" - Por recibido un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON el día once de febrero del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JOSE RAMON ARIAS OLIVARES Y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

- - - N O T I F I Q U E S E .- Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito del LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.----- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.----- Se tiene al compareciente, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra de los señores JOSE RAMON ARIAS OLIVARES y ROSA IRENE RUEDA TORRES DE ARIAS, con domicilio en la Calle Antonio Zúñiga número 2517-2 m-9 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos de esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta.- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídanse copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.----- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández 8550 segundo piso de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o JUAN GERARDO CHAVEZ SOLIS, y/o DANIEL CHAVEZ SOLIS y/o MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ y/o MONIC IVONNE QUIROZ FEMATT.----- **- - - N O T I F I Q U E S E .-** Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOSE RAMON ARIAS

756-19-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ:

En el expediente número 1212/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, Apoderado de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LOPEZ y BLANCA SOFIA CATAÑO MARQUEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por presentado el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de noviembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MARIO ALBERTO AVIÑA LÓPEZ Y BLANCA SOFIA CATAÑO MÁRQUEZ, con domicilio en CALLE SOL DE JUNIO NÚMERO 9613 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SOL de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Tórnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS y/o CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN y/o DANIEL CHÁVEZ SOLÍS y/o MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ GÓMEZ. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- A.M.CARDENAS V. --- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Por recibido el día catorce de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- A.M.CARDENAS V. --- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DE 2014
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIO ALBERTO AVIÑA

-0-

758-19-21-23

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1351/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. PEDRO NAJERA NAJERA EN CONTRA DE HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentado el C. PEDRO NÁJERA NÁJERA. Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL, reclamando las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quien pueden ser emplazado en la OFICIAS DE GOBIERNO UBICADAS EN CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NÚMERO; así como en contra de HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ, quien tiene su domicilio en CALLE 21 DE Marzo número 1784, Colonia Melchor Ocampo y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, quien tiene su domicilio en AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES NUMERO 739 SUR AMBOS DE ESTA CIUDAD; Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Por otra parte hágase saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquel en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia previa de depuración procesal, concurran o no las partes, a menos que en disposición expresa se señale diverso trámite. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dieciséis de octubre del año en curso, presentado por la licenciada XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada HÉCTOR JAVIER LARA LÓPEZ Y MARIO HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADO ANA LILIA GALINDO BERNES

HECTOR JAVIER LARA

-0-

746-19-21-23

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. RAUL VARELA JAVALERA.
PRESENTE.-

En el expediente número 609/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANA LILIA VARELA CARRAZCO, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, ROSAURA VILLALOBOS PAYAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de enero del año dos mil catorce, presentado por la LIC. CECILIA N. DURÁN CERECERES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado **C. RAÚL VARELA JAVALERA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. RAÚL VARELA JAVALERA, de la radicación del expediente 609/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ANA LILIA VARELA CARRAZCO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se menciona en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para recibir documentos al C. MARTÍN AARÓN UGARTE CHAIREZ, de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día primero de julio del año en curso, ante la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, presentado por la C. ANA LILIA VARELA CARRAZCO, fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita téngasele promoviendo demanda por sus propios derechos en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de HONORIO ROBERTO VARELA VILLALOBOS, en su carácter de único y universal herederos y albacea de la sucesión a bienes de la señora ROSAURA VILLALOBOS PAYAN quien puede ser emplazada en calle Lilas 2509 Fraccionamiento Altamira y por sus propios derechos al señor RAÚL VARELA JAVALERA quien tubo su último domicilio conocido el ubicado en Avenida Zaragoza número 2102 de la Colonia Francisco I. Madero Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con domicilio en el Edificio Héroes de la Revolución ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 803 de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos a los Actuarios adscritos a este H. Juzgado a efecto de que el funcionario designado realice la notificación en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, y ponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal,** con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en calle Coronado número 507 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a las LICs. MARÍA ELOISA CERECERES, CECILIA DURAN CERECERES, CLAUDIA AZUCENA CERECERES PACHECO Y JESSICA GABRIELA FLORES MEJIA.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HONORIO ROBERTO VARELA

-0-

767-19-21-23

EDICTOS DE NOTIFICACION

C.C. JESÚS FRAGOSO ÁVILA
JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA.
PRESENTE.-

En el expediente número 8/2009, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS, promovidas por el C. HECTOR MANUEL MARQUEZ ROMO, por sus propios derechos, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- VISTO O el auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil catorce, y toda vez que fue omiso, notifíquese personalmente al MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, con domicilio conocido el mencionado auto, para efectos de la inspección judicial ordenada. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----
-----**INSERTO.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el dieciocho de febrero del año dos mil catorce, presentado por el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, como lo solicita, se deja sin efecto la fecha señalada mediante auto dictado el treinta de enero del año dos mil catorce, y se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, en el entendido de que deberán citarse al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, al C. Registrador Público de la Propiedad y a los colindantes: MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505-B; OSCAR RENÉ HINOJOS CASTILLO, con domicilio en Avenida Juárez número 4106 de la zona dorada de esta Ciudad, ofrezco a la persona antes citada como colindante, por razón que es el interesado ya que actualmente es el propietario de la propiedad que anteriormente era del señor MANUEL HERNÁNDEZ HERNANDEZ, pudiendo ser notificado en la Calle Montes Celestes número 11714 Fraccionamiento Quintas Carolinas Fase 2 y/o en Avenida Pacheco y Avenida Juárez; JESÚS FRAGOSO ÁVILA y/o JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA, con domicilio en Deza y Ulloa número 4503; GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ y/o SOCORRO SOTO DE RODRÍGUEZ, con domicilio en Deza y Ulloa número 4505-A; HUMBERTO COELLO REYES, con domicilio en Calle Deza y Ulloa número 4505 y HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ FALOMIR, con domicilio en Calle Álvarez de Arcila número 1700, Colonia San Felipe, todos de esta Ciudad, así como los testigos de identificación de dicho inmueble. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los diversos colindantes **JESÚS FRAGOSO ÁVILA** y **JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JESÚS FRAGOSO ÁVILA y JUAN ANTONIO SILVA BERZOSA, de la radicación del expediente 8/2009, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. HÉCTOR MANUEL MÁRQUEZ ROMO, promueve DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del lote de terreno ubicado en la Ave. Deza y Ulloa y Periférico Ortiz Mena, de ésta Ciudad, con una superficie de 955.57 metros cuadrados, señalo los siguientes linderos y medidas: al frente con Vialidad la Cantero con 68.80 metros, al contado derecho con lote baldío con 19.10 metros, al costado izquierdo con propiedad del señor HÉCTOR MÁRQUEZ FALOMIR con 11.00 y a la espalda con MANUEL HERNÁNDEZ, GREGORIO RODRÍGUEZ PÉREZ, HUMBERTO COELLO R. y JESÚS FRAGOSO ÁVILA, con 67.41 metros entre los cuatro colindantes. Lo anterior para que manifiesten lo que a su interés convenga, así como para que comparezcan a la inspección judicial señalada, que ordena el artículo 891 fracciones V y VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado. De conformidad con los numerales 119 inciso a) y 123 de citado ordenamiento jurídico. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR MANUEL MARQUEZ

-0-

773-19-21-23

AL PUBLICO EN GENERAL:-

- - - En el Expediente número 06/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuam, promovidas por el C. LIC. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, Apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO DE APELLIDOS PERLA AMADO, se dictó un auto que a la letra dice:-

--- OCAMPO DISTRITO RAYÓN, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el promovente Lic. JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ GODINEZ, en su carácter de apoderado de los C. C. FRANCISCO JOSE y HERIBERTO de apellidos PERLA AMADO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día catorce de Febrero del presente año. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número de Orden que le corresponda. Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que se ha disfrutado, del predio rústico denominado: "EL RINCON", ubicado en la Localidad de Moris, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias se mencionan en el cuadro de construcción siguiente:- **PREDIO EL RINCON:-** Con superficie de 1988-41-22, mil novecientos ochenta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, veintidós centiáreas:-----

LADO EST.	PV	RUMBO	DISTANCIA
PARAGATOS- LA MOJONERA		N 67 38 49 E	6,175.74
LA MOJONERA C. SACATERA		N 57 09 21 W	1,189.39
C. SACATERA P. ARELLANES		N 33 25 39 W	3,091.67
P. ARELLANES P. CASA BLANCA		S 81 55 44 W	3,239.92
P. CASA BLANCA PARAGATOS		S 02 13 16 E	5,112.02

Colindando con los C. C. Autoridad de las propiedades de Mancomún de Santa María, Saúl Aguayo Camargo, Socorro Aguayo Pérez. Como lo establece el Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hágase la publicación del presente auto de radicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días

en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico el Pueblo de la Ciudad de Chihuahua; En los Estrados de éste Tribunal; así como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicación del inmueble. Notifíquese la radicación del presente Juicio a los colindantes del predio que motiva éstas diligencias, a los C. C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Rayón, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Se deja fecha abierta en días y horas hábiles, para el desahogo de la información testimonial propuesta. Y una vez desahogadas las mismas, se fijará fecha para la inspección Judicial que solicita. Así mismo, gírese atento Oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que expida el Certificado que acredita si el inmueble que motiva éste procedimiento se encuentra o no inscrito a nombre de persona alguna, acompañado para ello copia del plano del mismo. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos, así como recibir documentos al C. Lic. Jesús Manuel Rodríguez Godínez. Lo anterior, con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 890 fracción III, 891, 892, 893 y 895 del Código Procesal Civil. -----

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZÁLEZ, JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES TRADICIONAL Y MIXTO, POR ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ, SECRETARIA QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-----
 --- DOS FIRMAS ILEGIBLES:-----

Lo que se hace del conocimiento, para que en caso de oposición lo hagan saber a éste Tribunal.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
 OCAMPO, CHIH., FEBRERO 17 DEL 2014
 LA JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES
 DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO.


LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 77/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA C. TERESA GOMEZ ORTIZ EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RUBEN POBLANO URANGA Y CARMEN RAMIREZ SANCHEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

AUDIENCIA DE REMATE: " - - - y en uso de la palabra en este acto manifiesta que solicita para que en caso de no comparecer postor alguno, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja de Ley, como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente firmando el compareciente ante el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaría Projectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE:-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Un terreno y construcción ubicado en la Calle Río Cupatitzio número 624, Lote 25 de la Manzana VIII, del Fraccionamiento Las Arcadas, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 120 a folio 120 del Libro 4047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 26; Al 2-3 SW 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 NW 68°30'59" mide 18.6000 metros y colinda con Lote 24; Al 4-1 NE 21°29'01" mide 7.000 metros y colinda con Calle Río Cupatitzio.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 273,600.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Con el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS,

OSCAR RUBEN POBLANO URANGA 871-21-22-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí compareció el señor **CARLOS ALONSO PALOMINO PEREZ**, en su carácter de único y universal heredero, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 30 treinta de diciembre del 2013 dos mil trece.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 3 de marzo del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

AMADO OCTAVIO PALOMINO ANCHONDO

874-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1437/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y OTRO, endosatarios en procuración de ZENON MEZA CANDIA, en contra de CLAUDIA GALLARDO TREVIZO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en este Juzgado el día catorce de Enero del año, visto lo solicitado, toda vez que los avalúos emitidos dentro del presente asunto no fueron impugnados por las partes dentro del término concedido para tales efectos, se les tiene por perdido el derecho de hacerlo, por lo que se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Holanda numero 2092, esquina con calle Varsovia, de la colonia Linda Vista Tepeyac, con una superficie de 132.50 metros cuadrados e inscrito con el numero 3 a folios 4 del libro 3131 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$193,858.27 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$129,238.84 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2014.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

CLAUDIA GALLARDO TREVIZO 870-21-22-23

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ELODIA HERNANDEZ CALDERON**.

El día veintiséis de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,441 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ELODIA HERNANDEZ CALDERON**.

La denuncia fue hecha por el señor **DANIEL VALLES FIERRO**, en representación del señor **JESUS RAMIREZ LIMAS** y de las señoras **MARIA YSABEL RAMIREZ HERNANDEZ** y **MA. DE JESUS RAMIREZ HERNANDEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 03 marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,446 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **ELODIA HERNANDEZ CALDERON** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 05 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

ELODIA HERNANDEZ CALDERON

848-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 36/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS DE,, BANCO SANTANDER (MEXICO).S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RICARDO ALVAREZ HERNANDEZ

868-21-22-23

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Febrero 17 del 2014

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14830, del Volumen 254, de fecha 07 de Enero del año 2014, ante mi comparecieron los C.C. JESUS YOVANKO, ALINKA MARIA, GLINKA ERIKA, VERA MERIKA Y MARDI KARINE, todos de apellidos DE LOS SANTOS ORTEGA, como Unicos y Universales Herederos, además la segunda y la tercera, como Albaceas en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS DE LOS SANTOS CABRAL, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LA SUCESION en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albaceas en la Sucesión aludida, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

JESUS DE LOS SANTOS CABRAL

866-21-23

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA. PRESENTE. -

En el expediente 1982/2012, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ELIZABETH FUYIVARA JORDAN en contra de CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el Licenciado GABRIEL CAYO "GURREA REALYVAQUEZ, recibido el día de ayer, como lo solicita, emplácese a la "parte demandada el Señor CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA, por medio de "edictos, haciéndole saber que se encuentra demandada en la vía de Controversias del "Orden Familiar por la Señora ELIZABETH FUYIVARA JORDAN, por lo que se le "corre traslado para que en el término de tres días dé contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá "por confeso de los hechos contenidos en la misma. Hágasele saber a la parte demandada "que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazada y "se resolverán en la Audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las "partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código "de Procedimientos Civiles; edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas "de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se "edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos "ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocado.-----

"NOTIFIQUESE:----- " - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUÍN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la "Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.

CARLOS ALBERTO ARROYO OLVERA

869-21-23-25

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE M. ANGELICA MARQUEZ CASTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA "POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 211.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists measurements for a municipal land lot, including bearings like N 23° 58' E and distances like 11.00 MTS.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 17

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

M. ANGELICA MARQUEZ

785-21-23

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1177/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DE, FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, EN CONTRA DE SAUL JIMENEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 356/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de ANGEL PRIETO SEAÑEZ Y MINERVA MURILLO GARCIA DE PRIETO, se dicto un acuerdo que dice:

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en CUARTA PUBLICA ALMONEDA con reducción del 10% (diez por ciento) del bien inmueble gravado consistente en una casa habitación ubicada en el número 10204 de la CALLE CRIOLLA, A 50.00 M. DE LA CALLE SIERRA MAGISTERIAL, EX EJIDO ROBINSON, EN CHIHUAHUA, CHIH., inscrito bajo el número 17, folio 17, libro 3575 de la Sección Primera de este Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$843,907.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$562,605.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamentos en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. JUAN CARLOS LOMELI ARANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes correspondiente al bien inmueble hipotecado, toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la Junta de Acreedores ya que no se actualiza el supuesto del artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.- Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 339,454.79 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :1/*cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Fuente de Verona No. 7420, Lote 25, Manzana 9, del Fraccionamiento Jardines del Lago de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 2164 folio 126 del Libro 2224 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. -----

POSTURA LEGAL: \$ 226,303.20 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014. LA SECRETARIA

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

Cd. Juárez, Chih., 25 de Febrero del año 2014 LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

"EDICTO DE NOTIFICACION"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.C. MARIBEL, DORA LILIA Y HECTOR
TODOS DE APELLIDOS GARCIA DURAN.
LUGAR DONDE SE ENCUENTREN

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/12 Y 788/12, ACUMULADOS RELATIVOS A EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, obra un auto que literalmente dice:

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente Número 788/2012 Y 746/2012 ACUMULADOS el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha diecisiete de septiembre del año en curso por parte del C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, con el cual se le tiene haciendo las manifestaciones aludidas en su curso de referencia, en virtud de lo cual, notifíquese a los C. C. MARIBEL, DORA LILIA Y HECTOR TODOS DE APELLIDOS GARCIA DURAN, la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por medio de edictos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar de los SEÑORES VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. --- AUTO DE RADICACION QUE SE ORDENA NOTIFICAR. --- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Por presentado el C. JOSE LUIS DURAN LOPEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos ante este Juzgado el día veinte de los corrientes; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngase las denuncias denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS, quienes fallecieron, los días veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y dos y tres de agosto del año dos mil nueve, respectivamente en Villa López, Chihuahua y Condado Kern 105 Estados Unidos de Norteamérica, respectivamente, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, reclábase la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Jiménez, a fin de que informe si los autores de la herencia dejaron disposición testamentaria alguna. En cuanto al Tercero de sus peticorios, una vez que sea el momento procesal oportuno, se tomará en cuenta el mismo. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el despacho ubicado en la Avenida Hidalgo número 132 de esta Ciudad y con las autorizaciones concedidas a los C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA con las facultades a que refiere el Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que sus Cédulas Profesionales obran debidamente inscritas a Folios 78 y 44, del Libro Número 1 de Registro de Profesiones que se lleva ante este Tribunal, así como al C. HECTOR AHUMADA VILLA de conformidad con el citado artículo pero Cuarto Párrafo. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Conste. ---

NOMBRE DE LOS AUTORES DE LA SUCESION:
VENTURA DURAN FLORES Y MARIA LOPEZ OLIVAS
NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE:
JOSE LUIS DURAN LOPEZ
PARENTESCO:
HIJO
LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIH., OCTUBRE 07 DE 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

VENTURA DURAN FLORES 827-21-23

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 17 de febrero de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 52,842 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora NORMA ANGELICA REYES MEJIA en su carácter de apoderada del señor GUADALUPE GOVEA MARTINEZ con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores JUAN ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ y ROSA CRISTINA MARTINEZ RODRIGUEZ, personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua la primera el día once de junio de dos mil trece y la segunda el veintitrés de agosto de dos mil trece respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que la persona que representa es la única persona que directamente les sobrevive a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Febrero 25 del 2014.
LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUAN ANTONIO GONZALEZ 875-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

BASILISK INMOBILIARIA CUATRO,
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 632/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ROSA RUBIO JURADO, en contra de BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE ASI COMO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- A sus autos en el Expediente Número 632/2012 el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintitrés de los corrientes, por parte del C. LIC. LUIS RAUL ARAGON ARVIZO y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de la demandada, notifíquese la radicación del presente juicio a la misma por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a la demandada que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO. CONSTE. - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1009 :cpvp. ---

--- AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN DEBE NOTIFICARSE ---
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por presentada la C. ROSA RUBIO JURADO, con su escrito y documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día de ayer; fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, a la moral denominada BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, CHIHUAHUA, quienes tienen su domicilio, el primero de ellos, en calle La Fontaine, número 137, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal y el segundo en el domicilio ubicado en la calle Zaragoza, número 116, centro, Jiménez, Chihuahua en esta Ciudad, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La declaración de prescripción positiva favor de la suscrita, respecto del bien inmueble que mas adelante indicará detalladamente respecto del cual la suscrita ha poseído de conformidad con los artículos 1153 y 1154 del Código Civil vigente para el estado de Chihuahua, es decir, el inmueble ubicado en el domicilio conocido, ubicado en la esquina de las calles Cinco de Febrero y Acosta Rivera, de la Colonia del Parque, en el Municipio de Jiménez, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número del libro 344, del Folio 7, Inscripción 7 del registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y cuenta con una superficie de 470.0000 (cuatrocientos setenta metros cuadrados). b).- La correspondiente formalidad sobre la declaración, es decir que una vez que se declare la prescripción positiva a favor de la suscrita, se efectúe por ordenamiento de su Señoría la elevación de escritura pública sobre el bien inmueble anteriormente descrito de la cual se solicita la prescripción positiva. c).- Que se declare por sentencia ejecutoria que la suscrita tengo el pleno dominio del inmueble descrito en el punto anterior. En consecuencia con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del termino de NUEVE DIAS de contestación a la demanda entablada en su contra, aperiéndoles que de no hacerlo así se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la misma dejaren de contestar, haciéndosele saber a los demandados que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurrán o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 249, 252 y 255 del Código de la materia. Y toda vez que el diverso demandado BASILISK INMOBILIARIA CUATRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE tiene su domicilio en México Distrito Federal, gírese Atento Exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo el emplazamiento respectivo, haciéndole saber al demandado que este Juzgado le concede un día más por cada cuarenta kilómetros de distancia ó fracción que exceda de veinte kilómetros para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se le admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio, que deberá de comparecer por sí o por medio de Apoderado debidamente reconocido ante la Ley, que deberá de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de listas en los estrados de este Tribunal. Se tiene a los ocupantes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el ubicado en la calle 5 de febrero esquina con calle Acosta Rivera sin número, de la Colonia del Parque, de esta ciudad de Jiménez, Chihuahua. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de febrero esquina con calle Acosta Rivera sin número, de la Colonia del Parque, de ésta Ciudad. En cuanto a la autorización que solicita en los términos del artículo 60 del Código en comento, dígaselo para estar en posibilidades de acordar la misma, se le previene para que exhiba el original de la cedula del profesionista de referencia. Téngase con las autorizaciones concedidas en los términos del citado ordenamiento pero cuarto Párrafo a los C. C. LIC. LUIS RAUL ARAGON ARVIZO, LIC. SAUL RICARDO MORENO URBINA, C. LORENA MORALES PEREZ Y C. ESPERANZA HERNANDEZ MENDOZA. --- NOTIFIQUESE. --- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 632/2012, C O N S T A PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 1 :cpvp. ---

--- EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION"
CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 05 DE NOVIEMBRE DE 2013.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

BASILISK INMOBILIARIA CUATRO 883-21-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 724/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE HÉCTOR IVÁN LÓPEZ CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinte de Febrero del año en curso, a las once horas con cincuenta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE DEL EBANO NUMERO 118, LOTE 6, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE JUÁREZ, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 116 DEL FOLIO 117 DEL LIBRO 4720 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 02°07'00" MIDE 25.000 METROS CON CALLE DEL EBANO.- DEL 2 AL 3, SW 87°53'00" MIDE 40.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 3 AL 4, SE 02°07'00" MIDE 25.000 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO.- DEL 4 AL 1, NE 87°53'00" MIDE 34.00 METROS CON LOTE 7.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,432,804.85 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,149,207.27 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 27/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

HECTOR IVAN LOPEZ CHAVEZ 877-21-23

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante actas números 6,969 seis mil novecientos sesenta y nueve y 6,985 seis mil novecientos ochenta y cinco de fechas trece y veintuno de febrero ambas del dos mil catorce e inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor LÁZARO LÓPEZ TREVIZO, a solicitud de los señores RAMONA OLIVAS ARZAGA, ALMA DELIA, MARÍA ELVA, YOLANDA, LUZ ELENA y TERESA, estos últimos de apellidos LÓPEZ OLIVAS por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copias certificadas del acta de defunción y acta de matrimonio del autor de la sucesión, así como siete actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro, para hacer valer sus derechos.

Chihuahua, Chihuahua, a 25 de febrero de 2014.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

LÁZARO LOPEZ TREVIZO

-0-

876-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

A. MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA PRESENTE.-

En el expediente número 808/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por GERARDO ARMANDO VENCES GOMEZ, en contra de MARÍA PATRICIA JUANITA MEZA RUIZ, GERARDO ALONSO JUANITO VENCES MEZA Y VALERIA FERNANDA VENCES MEZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero de dos mil catorce. Agréguese a los autos el escrito que presentó el señor GERARDO ARMANDO VENCES GÓMEZ, que se recibió en el Juzgado el siete del presente mes. En respuesta a su solicitud, por corresponder al estado de autos, de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a abrir una dilación probatoria dentro del presente juicio, por un término de quince días, común a ambas partes, término que se ordena notificar de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, de la siguiente manera: Por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta localidad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, aclarándose que el término probatorio empezará a contar a partir del día siguiente en que se haya efectuado la última publicación de los edictos aquí ordenados. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos, licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, que da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO

MARIA PATRICIA JUANITA MEZA

878-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FLORENCIA ARAGÓN VDA. DE RAMOS ORTIZ albacea de la sucesión testamentaria de GREGORIO RAMOS ORTIZ

En el expediente número 57/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ADRIÁN GODOY GALARZA en contra de FLORENCIA ARAGÓN VDA. DE RAMOS ORTIZ albacea de la sucesión testamentaria a bienes de GREGORIO RAMOS ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- -- Por recibido el cinco de noviembre del año en curso el escrito presentado por ADRIANA GODOY GALARZA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de QUINCE DÍAS comunes a ambas partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-- N O T I F I Q U E S E ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH. A 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FLORENCIA ARAGON

-0-

879-21-23

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AARON MORENO SANTOS,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 428/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JOSE INES HERRERA SIFUENTES, en contra de AARON MORENO SANTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del **C. JOSE INES HERRERA SIFUENTES** con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de Enero del año en curso; Visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día seis de Noviembre del año dos mil trece, que obra en el expediente a fojas cuarenta y nueve de autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el **C. AARON MORENO SANTOS**, la radicación del expediente **428/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el **C. JOSE INES HERRERA SIFUENTES** le demanda en la **VÍA SUMARIA CIVIL** la elevación a escritura pública del contrato privado de compra venta celebrado en fecha once de Mayo del año un mil novecientos noventa y cinco, así como demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de **TRES DÍAS MAS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** (RUBRICAS).- **DOY FE.** LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

AARON MORENO SANTOS

880-21-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 696/93, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JULIAN JAVIER SOSA GONZALEZ Y OTRO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE CONSTRUCTORA DEL RIO Y ALBORADA EN CONTRA DEL C. VICTOR HINOJOS CANO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LUIS CANO SANCHEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, en virtud de que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término que se le concedió en autos, se le tiene por precluido su derecho y en consecuente por conforme con el peritaje y avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, ordenándose procederse a la venta en subasta publica dicho bien inmueble.- Así mismo se procede sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una casa habitación ubicada en la Calle Paseo número 7, número 521, de la Fracción Oriente, Lote 45, Lotes 46 y 47, de la Fracción Poniente, Lote 48 del Fraccionamiento Paseo del Río, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1159 a folio 69 del Libro 2039 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 332.3155 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D-03°20'41" mide LC-17.30 metros, ST-8.76 metros, R-334.09 metros y colinda con Calle Paseo número 7; Al 2-3 SW 28°04'50" mide 17.50 metros y colinda con Fracción Poniente Lote 45; Al 3-4 D-03°20'41" mide LC-18.47 metros, ST-9.25 metros, R-316.59 metros y colinda con Lotes 29, 28, 27; Al 4-1 NE 31°26'44" mide 18.47 metros y colinda con Fracción Oriente Lote 48.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 840,463.46 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'260,695.20 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VICTOR HINOJOS CANO

891-21-22-23

-0-

EDICTO DE REMATE

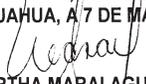
En el expediente número **432/07** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ**, apoderados legales del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JORGE ALBERTO FIGUEROA CARMONA y MARINA IVONNE PINEDA CORDOVA**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO ABELARDO MORUA GARCÍA**. Como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Maximino Carbajal número 11604 de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 225.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 110 a folio 110 del libro 3925 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el valor que arrojó el avalúo rendido conforme a la cláusula décima primera del convenio celebrado en el presente asunto, y como postura legal la suma de **\$158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/66 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del citado Ordenamiento. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** “**LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JORGE ALBERTO FIGUEROA 892-21-23

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número **127/09** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por los **LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, apoderados del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARTÍN LEONARDO ROMERO MEDINA**, existe un auto que a la letra dice:-----

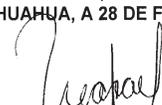
“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diecinueve de febrero del año en curso, por el **LICENCIADO ABELARDO MORUA GARCÍA**. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE** para el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina de las Cruces número 916 del fraccionamiento Real de Santa Eulalia, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 28 a folio 28 del libro 3733 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete

días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Notifíquese por medio de **cédula** a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:**+Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**” **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.**---

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE FEBRERO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

MARTIN LEONARDO ROMERO

893-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y
CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2139/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN Y CLAUDIA YESENIA SANCHEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

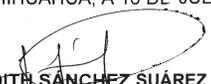
- - - Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, recibido en este Juzgado el día veintiocho de febrero del presente año, a las once horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**” (rubricas). -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2013.


LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ.
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos
Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos.

FRANCISCO VAZQUEZ AMPARAN

884-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ELIZABETH CISNEROS ROLDAN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2002/2009 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ELIZABETH CISNEROS ROLDAN, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

- - - Por presentada la C. Licenciada ROSA ANGÉLICA AMEZCUA SOBERANES, con sus dos escritos recibidos el once de diciembre del año en curso, visto lo solicitado en el primero de ellos, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones al C.E.D. ALEJANDRA CAROLINA QUEZADA AMEZCUA, lo anterior de conformidad con el artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - - Por cuanto al segundo de los escritos, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del citado ordenamiento legal en cita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE ACUERDOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ELIZABETH CISNEROS

885-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA
Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA

PRESENTE.-

En el expediente número 2061/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL GAMBOA MEDINA Y MARIA TERESA MERCADO SAUCEDO DE GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

"SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA".

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de la C. LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, con la personalidad que ostenta y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS, comunes para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.

- - - NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

VICTOR MANUEL GAMBOA

886-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/12 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE. EN CONTRA DE EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ, SE DICTO SENTENCIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:

"RESUELVE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora no probó en su integridad los elementos de la acción ejercitada, y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara improcedente la acción intentada por la parte actora. CUARTO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora para que los ejercite en la forma y vía que legalmente corresponda. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentada LILIANA NUÑEZ GONZALEZ, con su escrito recibido el quince de los corrientes, visto lo solicitado, toda vez que el emplazamiento a juicio fue de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a los demandados EDUARDO ANDRADE SANCHEZ Y GABRIELA GUERRERO RODRÍGUEZ, la sentencia dictada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 504 del citado código. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2013
C. el segundo Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.

EDUARDO ANDRADE

887-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA RAMONA MARTINEZ CANO, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 640.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 01°15"E	12.50 MTS.	AV.TINAJAS
2-3	N 60°18"E	16.00 MTS.	PARQUE TINAJAS
3-4	S 39°03"W	24.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	S 02°37"W	23.51 MTS	ARROYO TINAJAS
5-1	N 88°15"W	32.00 MTS	CALLE RIO TOHAYANA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA RAMONA MARTINEZ

784-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. ERASMO TALAVERA ORTIZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 368/2011, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA, ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y finalmente la Licenciada LORENA LORENA GONZÁLEZ RIVERA en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, las demandadas CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA y MARIA ESTHER HORTA GARCIA no acreditaron sus excepciones y el diverso demandado ERASMO TALAVERA ORTIZ incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora CLAUDIA IVONNE TALAVERA HORTA ejerce sobre sus menores hijos VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ERASMO TALAVERA ORTIZ Y MARIA ESTHER HORTA GARCIA les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores VALERIA JAQUELINE, CARLOS DANIEL Y LLUVIA MICHELLE de apellidos TALAVERA HORTA quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución al señor ERASMO TALAVERA ORTIZ por edictos, publicándose sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 13 de FEBRERO del año 2014, con el número 42. Conste.- Surtió sus efectos el día 14 de FEBRERO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES

ERASMO TALAVERA ORTIZ 888-21-23
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FEVE OLIVIA NUÑEZ MADRIGAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 245.48 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	SE 01° 20' 00	21.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL.
2 - 3	SW 86°00' 00	11.70 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	NW 03°30' 00	21.00 MTS.	CALLE ESTAÑO
4 - 1	NE 77° 30' 00	12.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:00 DEL DIA 17

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
FEVE OLIVIA NUÑEZ MADRIGAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

-0-

783-21-23

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION.

SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA.
PRESENTE.-

En el expediente número 304/2011, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por FIDEL GONZÁLEZ TORRES, en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por FIDEL GONZÁLEZ TORRES en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA. Expediente 304/2011 y:-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

....PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por FIDEL GONZÁLEZ TORRES en contra de SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la causal prevista en la fracción XVII del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre FIDEL GONZÁLEZ TORRES y SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, el día diecinueve de septiembre del año dos mil ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la Oficialía 01 del Registro Civil de Meoqui, Chihuahua, mismo que obra inscrito en el acta 125, folio 122, libro 95, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Se disuelve la sociedad conyugal derivada del matrimonio, dejando a salvo los derechos de las partes para que promuevan lo conducente a su liquidación en la vía y forma que corresponda.-----

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 110 del Código Civil del Estado y 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE DICHA LOCALIDAD, con objeto de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes, de conformidad con los artículos 129 y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Asimismo, gírese OFICIO al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD para que levante el acta de divorcio respectiva.-----

SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarse dentro de los supuestos que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE, personalmente a las partes, por haberse dejado de actuar por más de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notificación que deberá realizarse a SUSANA SUGEITH VÁSQUEZ MATA, a través de UN EDICTO que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado. Por otra parte, tórnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda a fin de que lleve a cabo la notificación a la parte actora; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-----

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MARZO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

SUSANA SUGEITH VASQUEZ 890-21-23
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSALINA CHAVEZ ARELLANES, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 207.695 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N44°01'59.85" E	19.000MTS.	CALLE PRIVADA
2 - 3	S37°29'43.68" E	11.506MTS.	ARROYO
3 - 4	S 44°01'59.85" W	17.500MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N44°59'06.33" W	11.382 MTS	LINDA YARELI SERRANO CH.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:40 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
ROSALINA CHAVEZ ARELLANES

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

-0-

668-21-23

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 176/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JUAN DANIEL IBARRA LUGO, existe un auto que a la letra dice: **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA**, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE. - - - Por presentada la ciudadana licenciada **CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA**, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día siete de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que no hubo manifestación alguna de las partes en relación a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos, en el término que para ello fue concedido mediante proveídos de fechas siete de noviembre de dos mil trece y veinticuatro de enero de dos mil catorce; es procedente, como al efecto se hace declararlos aprobados, para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; por lo tanto, procedase a anunciar la venta del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento **OFICIO** con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. - Sirve como base para el remate la cantidad de \$175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, consistente en casa habitación marcada oficialmente con el número 1880 mil ochocientos ochenta, ubicada en la Calle Olivo Italiano y lote de terreno sobre el cual obra construida, identificado este como lote número 3 tres de la manzana 3 tres, del Fraccionamiento Los Olivos Segunda Etapa de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie total de 120.05 (ciento veinte punto cero cinco) metros cuadrados y, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 7.00 siete metros y colinda con Calle Olivo Italiano; al Costado derecho mide 17.15 diecisiete metros quince centímetros y colinda con lote número 2 dos; Al fondo mide 7 siete metros y colinda con lote número 36 treinta y seis; y al costado izquierdo mide 17.15 diecisiete metros quince centímetros y colinda con lote número 4 cuatro; inscrita bajo el número 102 a folios 103 del Libro 760 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez y su hipoteca bajo el número 45, a folios 45 del Libro 244 de la Sección Segunda de la misma oficina registral, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y que obran en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles. Sirve como postura legal la cantidad de \$117,000.00 (CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 444, 446, 732 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - LIC. **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**. - LIC. **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**. - SECRETARIA RUBRICAS. - - - DOY FE. - - - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. - - -

CD. **CUAUHTEMOC, CHIH.**, A 14 DE FEBRERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**.

JUAN DANIEL IBARRA LUGO

-0-

889-21-23

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AURORA MENDIVIL GONZALEZ**, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 33° 00" W	20.00 MTS.	TERRENO MPAL.
2-3	N 55° 00" E	12.50 MTS.	CALLE ARROYO CAMPOS.
3-4	S 33° 00" E	12.00 MTS.	CALLE ARROYO PORT.
4-1	S55°00" W	12.50 MTS	JESUS A.MENDIVIL G.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:55 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AURORA MENDIVIL GONZALEZ

731-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS A. MENDIVIL GONZALES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS TINAJAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 33° 00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 55° 00' E	12.50 MTS.	AVENIDA LAS TINAJAS
3-4	N 33° 00' W	20.00 MTS.	CALLE ARR. PORTUGAL
4-1	S 55° 00 W	12.50 MTS.	AURORA MENDIVIL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:40 DEL DIA 24

DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

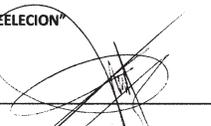
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

JESUS A. MENDIVIL GONZALEZ



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

738-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 227.631 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 44°01'59.85" E	19.000MTS.	CALLE PRIVADA
2 - 3	S 44°59'06.33" E	11.506MTS.	ROSALINA CHAVEZ A.
3 - 4	S 44°01'59.85" W	17.500MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N44°59'06.33" W	11.382 MTS	TERRENO MPAL.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:45 DEL DIA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

LINDA YARELI SERRANO CHAVEZ 732-21-23
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA GUADALUPE ORPINEDA VELAZQUEZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LAS LOMAS", EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 59°56' E	10.00 MTS.	CALLE LOMAS DEL VALLE
2 - 3	N 30°04' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 59° 56' W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 30 ° 04' W	20.00 MTS	OSCAR ARTURO GONZALEZ

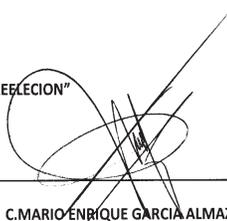
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:00 DEL DIA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA GUADALUPE ORPINEDA 733-21-23
-0-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE JOSE JAVIER JORDAN SALDAÑA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 103.01 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 60° 00' E	09.20 MTS.	JOSE J. JORDAN SALDAÑA
2 - 3	N 23° 50' W	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 72° 36' W	08.50 MTS.	CALLEJON PEATONAL
4 - 5	S 29° 15' E	08.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
5-6	S 60° 00 W	01.95 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
6-1	S 30° 00 E	04.85 MTS.	B. ADRIANA RODRIGUEZ

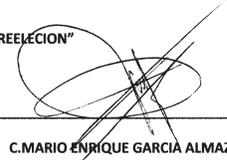
ABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JOSE JAVIER JORDAN SALDAÑA 729-21-23
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NORMA PATRICIA PEÑA HAAZ, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "AERRADERO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 66°00' W	12.50 MTS.	JOSEFINA FONTES V.
2 - 3	S 24°00'W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 66°00'E	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 24°00'E	20.00 MTS	CALLE

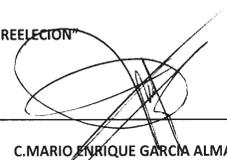
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:00 DEL DIA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NORMA PATRICIA PEÑA HAAZ 736-21-23
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARMEN GARCIA TRUJILLO, PRESENTE.-

En el expediente número 626/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CARMEN GARCIA TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Tribunal en fecha diez de febrero del año dos mil catorce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio general y no sólo particular de la demandada CARMEN GARCIA TRUJILLO, ya que se recibió el informe del Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. CARMEN GARCIA TRUJILLO, la radicación del expediente 626/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promovió en su contra el juicio en la VIA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual, se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente, en sentido afirmativo, los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirá promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMEN GARCIA TRUJILLO 760-19-21-23

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YEDIDYA B.GAXIOLA MELCHOR, CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO", EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 324.90 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains data for lots 1-2, 2-3, 3-4, 4-5, and 5-1.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:50 DEL DIA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Signature of Cleopoldo Eden Molina Corral

Signature of C. Mario Enrique García Almazán

YEDIDA B. GAXIOLA MELCHOR 735-21-23

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ

En el expediente número 51/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- RESUELVE ---

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. --- SEGUNDO.- La parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada el señor DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, se constituyó en rebeldía procesal. --- TERCERO.- Se declara vencido de manera anticipada el plazo para el pago del crédito que le otorgara BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER al señor DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ. ---

--- CUARTO.- Se condena a la parte demandada el señor DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: 1.- Por concepto de capital vencido la cantidad de \$1,462.40 (un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 40/100 moneda nacional). 2.- Por concepto de capital exigible la cantidad de \$164,505.77 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos cinco pesos 77/100 moneda nacional). 3.- Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$7,492.02 (siete mil cuatrocientos noventa y dos pesos 02/100 moneda nacional). 4.- Por concepto de prima de seguros la cantidad de \$569.69 (quinientos sesenta y nueve pesos 69/100 moneda nacional). 5.- Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$36.26 (treinta y seis pesos 26/100 moneda nacional). Más el pago de las cantidades que se sigan generando y venciendo hasta la total liquidación del adeudo. --- QUINTO.- Se condena al demandado el señor DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ al pago de los gastos y costas del presente juicio. ---

--- SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFIQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2014 EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

DANIEL GUERRERO GONZALEZ 999-23-25

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 10 de Abril de 2014 a las 13:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 11 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2013, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Chihuahua, Chih., 12 de Marzo del 2014.

Signature of Lic. Fernando J. Mares Delgado

LIC. FERNANDO J. MARES DELGADO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MERCADOS DEL REAL 1003-23

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **448/2009**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO, CRUZ** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la personal denominada **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra **MARTÍN JAIME MORALES MUÑIZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho de febrero del año en curso, presentado por la **LICENCIADA MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA** y, como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha señalada en el auto que antecede y en su lugar se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE MONTE AZÚL NÚMERO 4701, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL QUINTAS CAROLINAS, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4 A FOLIOS 4 DEL LIBRO 2670 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$349,800.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$233,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por **medio de cédula**, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,

EDICTO DE NOTIFICACION

TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **40/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ROSARIO ALFREDO PIÑÓN VENEGAS**, en contra de **TOMASA AVILA DE DEL VALLE Y CARLOS DEL VALLE**, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. **ROSARIO ALFREDO PIÑÓN VENEGAS**, recibido en este Tribunal el día veintidós de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento general y no sólo particular del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, asimismo, se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **CC. TOMASA ÁVILA DE DEL VALLE y CARLOS DEL VALLE**, la radicación del expediente **40/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por **tres veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ROSARIO ALFREDO PIÑÓN VENEGAS**, le demanda en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CERÁMICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación

Al 31 de Diciembre de 2013

ACTIVO

Circulante

Bancos	0
Deudores Diversos	0
Cuentas por Cobrar	0
<i>Total Circulante</i>	0

Fijo

Terrenos	0
Equipo de transporte	0
Mobiliario y Equipo	0
Depreciación Acumulada	0
<i>Total Fijo</i>	0

Diferido

<i>Total Diferido</i>	0
-----------------------	---

SUMA DEL ACTIVO	0
------------------------	----------

PASIVO

Circulante

Proveedores	0
Acreedores	0
Impuestos por pagar	0
<i>Total circulante</i>	0

Fijo

<i>Total Fijo</i>	0
-------------------	---

Diferido

<i>Total Diferido</i>	0
-----------------------	---

SUMA DEL PASIVO	0
-----------------	---

CAPITAL

Capital Social	0
Utilidades de ejercicios anteriores	0

<i>Total Capital</i>	0
----------------------	---

Utilidad o Perdida del Ejercicio	0
----------------------------------	---

SUMA DEL CAPITAL	0
------------------	---

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0
----------------------------------	----------



Alejandro Enríquez Mariscal

Liquidador de la Sociedad

CONSORCIO GALENO PAKAL SA DE CV

-EN LIQUIDACIÓN-

BALANCE GENERAL FINAL AL 18 DE OCTUBRE DEL 2013

ACTIVO CIRCULANTE	
Bancos	483,865.00
Deudores diversos	50,000.00
Anticipos de impuestos	135.00
TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE	534,000.00
ACTIVO FIJO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	534,000.00
PASIVO	
CIRCULANTE	0.00
SUMA DEL PASIVO	0.00
CAPITAL	
Capital Social	534,000.00
SUMA DEL CAPITAL CONTABLE	534,000.00
SUMAN PASIVO MAS CAPITAL	534,000.00

CONTADOR

LIQUIDADOR

CPC LUIS ELIAS ARROYOS CARRILLO

DR. NOE HERNANDEZ SANCHEZ

CONSORCIO GALENO PAKAL

-0-

768-20-23-26

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **NICOLASA VALENZUELA SILVA**.

El día veinticinco de febrero del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,437 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **NICOLASA VALENZUELA SILVA**.

La denuncia fue hecha por el señor **ANTONIO MORALES NAVA**, por su propio derecho y en representación de sus hijos **MA. TERESA, NOEL ANTONIO, JAVIER, RAUL EDUARDO, BRENDA IVON** y **ANTONIO** de apellidos **MORALES VALENZUELA**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 27 de Febrero del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,442 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **NICOLASA VALENZUELA SILVA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Febrero 28 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

NICOLASA VALENZUELA SILVA

847-21-23

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ
PRESENTE.-**

---En el expediente número 476/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, en contra de RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---A sus autos el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ, recibido el trece de diciembre del año en curso y atento a lo que solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente asunto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con los Artículos 290, 340 y 343 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 16 DE ENERO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ.

RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ

851-21-23

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 735/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS LUIS RAMOS GUTIERREZ, EN CONTRA DE MANUEL ALVAREZ ARMENDARIZ Y LAURA PATRICIA PIÑA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JOSÉ ELÍAS RAMÍREZ NEVÁREZ recibido el día de hoy. Como solicita, se le tiene desistiendo en su perjuicio del peritaje que rindió el especialista que en su momento designó la parte actora y allanándose al que presentó el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, por así convenir a los intereses de su representado y con fundamento en el artículo 332 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Por otra parte, a petición del ocurso, sáquese a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE ARTICULO NUMERO 35 DEL LOTE 11, MANZANA 62 DE LA COLONIA INSURGENTES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 197.0000 METROS CUADRADOS; anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,003,908.26 (UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor comercial que arroja el avalúo único que obra en el sumario y como postura legal la suma de \$669,272.17 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE MARZO DEL 2014.
 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MANUEL ALVAREZ ARMENDARIZ

-0-

911-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA
 P R E S E N T E .-

En el expediente número 1017/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O S para resolver en Sentencia definitiva los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR en su carácter de apoderado legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, radicado bajo el número de expediente 1017/2010 del índice de este Juzgado, y; -----

R E S U L T A N D O S: -----
FOR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.-----
S E G U N D O.- El actor probó los elementos de su acción, mientras que la parte demandada se constituyó en rebeldía, por lo que, en consecuencia:-----

T E R C E R O.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes el día dieciocho de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, y como corolario de lo anterior:-----

C U A R T O.- Se condena a los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, a pagar a favor de la Moral Actora CKD ACTIVOS 5, S.A. DE C.V. la suma de **\$464,644.54 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.)**, por concepto de **saldo de capital adeudado**; más el pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses ordinarios**, a razón de 4 % anual y que deberán calcularse al mes de **marzo del año dos mil seis**, conforme al estado de cuenta anexo, y respecto de los cuales se dejan a salvo los derechos de la parte actora para su debida cuantificación en ejecución de sentencia; así como, al pago de la cantidad que resulte por concepto de **intereses moratorios** generados a partir del mes de **Abril del año dos mil seis**, fecha en que se **constituyeron en mora definitiva** los demandados, según se desprende del estado de cuenta anexo, y los que se sigan generando hasta el pago total de este asunto, calculados a una tasa del **9%** anual, según lo acordado por las partes en el contrato base de la acción; por último, al pago de los **Gastos y Costas** que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la Codificación Procesal Civil vigente, en relación con el numeral 2001 del Código sustantivo civil, ambos vigentes en el Estado. -----

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, no cumplen voluntariamente con el pago de las prestaciones a que han sido condenados, embárguense bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto a que se les condenó a pagar y con su producto hágase pago a la parte actora, en los términos establecidos por el **Título Octavo** del Código Procesal Civil.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación del lugar del juicio, y, por medio de **CÉDULA** que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos **497 y 504** del ordenamiento en cita.-----

S É P T I M O.- NOTIFIQUESE. Así, **definitivamente** lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS DARIO QUEZADA

-0-

906-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1005/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZALEZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR como Apoderado de SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MARCELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZÁLEZ.-----

SEGUNDO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZÁLEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

TERCERO.- La actora acreditó su acción, los demandados fueron declarados rebeldes; en consecuencia:-----

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado y pago del contrato de otorgamiento de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, con JUAN MARCELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en su carácter de acreditado y garante hipotecario, con el consentimiento de su cónyuge LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZÁLEZ, crédito del cual es titular actualmente **SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, virtud a la cesión de créditos litigiosos hecha a su favor; y como consecuencia, se condena a **JUAN MARCELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ** al pago de la **suerte principal** adeudada a la actora, siendo la suma de 243 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional al año dos mil diez, lo es de **\$424,467.54 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro; también se condena al pago de los **intereses moratorios** vencidos según el estado de cuenta exhibido y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo a razón del 9% anual, en la inteligencia de que la parte demandada incumplió con el pago correspondiente a partir de la amortización de abril de dos mil seis, por lo que deberá cuantificarse tal concepto en ejecución de sentencia, así como al pago de los **gastos y costas** que se originen en el presente juicio.-----

QUINTO.- Por las razones aludidas en la parte considerativa de la presente resolución se absuelve al demandado JUAN MARCELO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ del pago de **intereses ordinarios devengados**, a razón del 4% cuatro por ciento anual sobre la suerte principal.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, conforme a lo dispuesto

por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado,------

NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 65 CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS.---- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE JULIO DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN MARCELO GONZALEZ

947-23-25

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

En el expediente número 268/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE RUIZ SERNA, en contra de GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- A sus autos el escrito del LIC. AARON ACOSTA CISNEROS, recibido el día ocho de marzo del año en curso, y atento a lo que se abre el juicio a prueba por un término común a ambas partes de treinta días, debiendo publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, además de publicarse por cédula en el tablero de avisos de éste Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir de la última publicación. Lo anterior de conformidad con el artículo 415, 497 y 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE MARZO DEL 2013.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA

900-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR APODERADO DE SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cuatro minutos del día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el Licenciado RODOLFO ESPINOZA RAMOS, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada, no dio contestación a la demanda dentro del término concedido, se le tiene por perdido tal derecho declarándose la correspondiente rebeldía. Asimismo, con fundamento en el artículo con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Sin embargo, toda vez que la diversa demandada MARIA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZALEZ, fue emplazada por edictos, notifíquese a la misma el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 93. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 29 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HECTOR RAUL GONZALEZ

-0-

946-23-25

CEDULA DE NOTIFICACION

C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE. PRESENTE.-

En el expediente número 375/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MANUEL COVARRUBIAS AGUIRRE APODERADO LEGAL DE "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de los C. C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ Y MARIA CECILIA MARTINEZ AGUIRRE, se dictó una sentencia definitiva y de la cual se transcriben los puntos resolutivos que a la letra dice:

---- R E S U E L V E: - PRIMERO: HA PROCEDIDO LA VIA ORDINARIA CIVIL. - SEGUNDO: LA PARTE ACTORA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE DEMOSTRÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN, LA PARTE DEMANDADA, LOS C.C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTÍNEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO SE CONSTITUYERON EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA:-TERCERO: SE CONDENA A LOS C.C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTÍNEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO AL PAGO A FAVOR DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LA CANTIDAD DE 112.082 (CIENTO DOCE PUNTO CERO OCHO DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL TOTAL ADEUDADO, DERIVADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA DE 6 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LOS HOY DEMANDADOS, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER LIQUIDAD A SU EQUIVALENTE EN PESOS, MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA PRESTACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ESTADO DE CUENTA QUE SE ANEXA E IDENTIFICA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, LA CANTIDAD QUE SE RECLAMA EN SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL 29 DE FEBRERO DE 2008, FECHA EN LA QUE SE ELABORÓ EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO, EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$179,189.53 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M. N.). CANTIDAD QUE DEBERÁ LIQUIDARSE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA. - CUARTO.- SE CONDENA A LOS C.C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTÍNEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO AL PAGO A FAVOR DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE DE LA CANTIDAD DE 19.614 (DIECINUEVE PUNTO SEIS UNO CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) POR CONCEPTO DE LOS INTERESES MORATORIOS NO CUBIERTOS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA DE 6 DE MARZO DE 1992, CELEBRADO ENTRE INFONAVIT Y LOS HOY DEMANDADOS, CANTIDAD QUE DEBERÁ SER LIQUIDAD A SU EQUIVALENTE EN PESOS, MONEDA NACIONAL, AL MOMENTO DE EFECTUARSE EL PAGO.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA PRESTACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ESTADO DE CUENTA QUE SE ANEXA E IDENTIFICA EN LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA, LA CANTIDAD QUE SE RECLAMA EN SALARIOS MÍNIMOS GENERALES MENSUALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL 29 DE FEBRERO DE 2008, FECHA EN LA QUE SE ELABORÓ EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO, EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$31,358.17 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.) CANTIDAD QUE DEBERÁ LIQUIDARSE EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA. - QUINTO.- DE NO VERIFICARSE EL PAGO DE LAS CANTIDADES RESNEADAS EN LOS RESOLUTIVOS QUE ANTECEDEN, HÁGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO A LA PARTE ACREEDORA.- SEXTO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS C.C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTÍNEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO DEL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS ORIGINADAS EN EL PRESENTE JUICIO POR NO CONTEMPLARSE UNA DE LAS HIPOTESIS ESTABLECIDAS POR EL NUMERAL 145 DEL CÓDIGO ADJETIVO DE LA MATERIA.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS C.C. JESUS OSVALDO RODRIGUEZ SUAREZ EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARIA CECILIA MARTÍNEZ AGUIRRE EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.- N O T I F I Q U E S E. - ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIO DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

---- EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH; A 13 DE DICIEMBRE DEL 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

JESUS OSVALDO RODRIGUEZ

-0-

954-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 669/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ARNOLDO MEDINA MATA Y RAMONA AYDEE VAZQUEZ TORRES, la radicación del expediente 669/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones A).- EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO DEL ADEUDO Y DEL PLAZO QUE MI REPRESENTADA OTORGO AL (A) AHORA DEMANDADO (A) PARA CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTRAIDA EN VIRTUD A QUE HA INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO ESTABLECIDO EN LA CAUSAL PRIMERA DE LA CLAUSULA NOVENA DENOMINADA DE "LAS CAUSALES DE RESCISIÓN", INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRIO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL ESTADO DE CUENTA QUE SE ACOMPAÑA, YA QUE COMO SE DESPRENDE DEL MISMO SE OBSERVAN MAS DE DOS OMISSIONES CONSECUTIVAS. B).- El pago de la cantidad total de 152.1058 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$219,446.08 por concepto de saldo total al día 29 de Noviembre del año 2004 A RAZON DE MULTIPLICAR 152.1058 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.), cantidad que se compone de lo siguiente: I.- 122.0811 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$173,687.22 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 122.0811 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE CAPITAL. II.- 2.8933 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$4,116.36 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 2.8933 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 A RAZON DEL 9% ANUAL DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. III.- 27.0755 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$38,520.86 PESOS A RAZON DE MULTIPLICAR 27.0755 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. IV.- 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALE A LA CANTIDAD DE \$79.53 PESOS A RAZON DE 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE DEUDA DEL CONVENIO AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN. IV.- 0.00 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. QUE EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE 0.00 PESOS A RAZON DE 0.0559 VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F. POR \$1,422.72 (SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL D.F.) POR CONCEPTO DE DEUDA DEL CONVENIO AL DIA 13 DE JUNIO DEL 2005 DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION. C).- EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS QUE SE SIGAN GENERANDO A PARTIR DE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO Y HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL ADEUDO A LA TASA PACTADA EN EL FUNDATORIO DE LA ACCIÓN. D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su

contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, **notifíquese** por medio de edictos la **Cesión de Derechos** en los términos ordenados por auto emitido el dieciséis de Julio del año en dos mil nueve, por el cual se reconoció al C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora en el presente juicio, derivado del contrato de cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, celebrado con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sea el presente proveído parte integral del auto que antecede.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ
Y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 363/2012, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el dieciocho de diciembre del año dos mil trece, por el licenciado PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ y BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ de la radicación del expediente 363/2012 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de crédito de derechos celebrada el quince de junio del dos mil seis, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES como cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, en virtud de lo anterior se les deberá hacer saber que la titular de los derechos de crédito, de cobro y de garantía derivada del contrato privado de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de hipoteca número 00II-446-II, que celebraron con el citado instituto el quince de noviembre del año de mi novecientos noventa y seis, es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

Así mismo, en el acto de la diligencia se deberá interpelar y requerir a JOSÉ ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ del pago de la suma de \$445,025.46 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), por concepto del saldo total que adeuda a la promovente, y en caso de que dicha persona no haga el pago de la cantidad que se le requiera, deberá hacerse saber a BERTHA ALICIA JIMÉNEZ MARTÍNEZ, en su carácter de garante hipotecaria, que deberá responder con la hipoteca hasta por el valor del inmueble hipotecado para garantizar el adeudo.-----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JOSE ANTONIO MONTES

-0-

953-23-25-27

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo de lo Civil
México, D.F.

EDICTO**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE** en contra de **RENE MARTINEZ ARZOLA**, expediente número **1149/2012**, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó dos autos de fecha diez de febrero de dos mil catorce y doce del mismo mes y año que a la letra dice:-----

"...se regulariza el presente procedimiento a fin de aclarar el proveído de fecha diez de febrero de dos mil catorce, visible a foja 163 de autos, para quedar en su parte conducente "...SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en el inmueble ubicado en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES DE LA CALLE RÍO DEL VALLE NORTE Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE NÚMERO DOS DE LA MANZANA NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "HÁBITAT DEL RÍO" CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS, CHIHUAHUA..." NOTIFIQUESE... (...) otro auto **MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE...** como se solicita para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado... se señala para que tenga verificativo dicha subasta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$342,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$51,400.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos... **NOTIFIQUESE**. Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante el C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley Ricardo E. Gómez Dondiego que autoriza y da fe. Doy fe.-

Para su publicación por medio de edictos por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la secretaria de finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación **Siete Días hábiles más seis días hábiles en razón de la distancia**, así como el C. Juez competente en Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de ley en los lugares de costumbre de dicha entidad.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY

LIC. RICARDO E. GÓMEZ DONDIEGO.

México Distrito Federal a dieciséis de febrero de dos mil catorce

RENE MARTINEZ ARZOLA

945-23-25

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **CONCEPCION BORUNDA BORUNDA**.

El día cuatro de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,463 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **CONCEPCION BORUNDA BORUNDA**.

La denuncia fue hecha por la señora **MANUELA DURAN AMPARAN** y sus hijos **LUIS CARLOS, PATRICIA, GRACIELA, GLORIA ISELA, ADRIANA y BERENICE IVONNE** todos de apellidos **BORUNDA DURAN**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 10 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,477 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **CONCEPCION BORUNDA BORUNDA** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 12 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

CONCEPCION BORUNDA BORUNDA

-0-

961-23-25

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del publico en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se promovió Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** promovido por **MATEO ANTONIO MORENO MEDINA**, radicado con el número 63/14, se emito un auto que a la letra dice: -----

- - - “CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintitrés de los corrientes, por **MATEO ANTONIO MORENO MEDINA**, y como lo solicita, acatando la prevención de autos, se le tiene exhibiendo recibo de pago del impuesto predial del año dos mil catorce, relativo al inmueble materia del presente juicio. -----

Por lo anterior, se admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: **UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LAS LABORES DENOMINADAS “FERNANDO COLOMO” PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 8-52-15 HECTAREAS, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA RECTA MIDE 500.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE RODRIGO GARCIA GARCIA; AL SUR EN LINEA QUEBRADA MIDE 306.63 METROS, 13.31 METROS, 16.21 METROS Y 177.99 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ALICIA JIMENEZ NIETO, CAMINO PUBLICO DE POR MEDIO Y CANAL REVESTIDO 140+100; AL ESTE MIDE 232.52 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE YOLANDA BARRAZA GONZALEZ Y AL OESTE MIDE 153.00 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE LUIS MENDOZA MARTINEZ.** -----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. -----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión de la **LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO**, Secretaria Proyectista, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MATEO ANTONIO MORENO

-0-

963-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ y MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1464/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA, en contra de ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ, MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

“ - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA, en contra de ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ, MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS y el ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS a que se refiere el expediente registrado con el número 1464/2011 y: R E S U E L V E: - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de los señores RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA y por ende, se han convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en el Lote 05, de la Manzana 26, de la ampliación Sur del fundo legal de Villa Ahumada, Chihuahua, con superficie de 600.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 88, a folio 13, del Libro 1047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos, rumbo SW 3°30', mide 20.00 metros y linda con Calle Matamoros; del punto dos al tres, rumbo SW 86°30', mide 30.00 metros y linda con lote 6; del punto tres al cuatro, rumbo NE 3°30', mide 30.00 metros y linda con Callejón y del punto cuatro al uno de partida, rumbo NE 86°30', mide 20.00 metros y linda con Lote 4. Sirviéndole la presente resolución como título de propiedad.- CUARTO.- Gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la Inscripción número 88 a folio 13 del Libro 1047 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad que obra registrada a nombre de MARGARITA MARTÍNEZ CORONA DE ARRAS y ENRIQUE ARRAS HERNÁNDEZ y se registre en favor de los actores RAYMUNDO LEYVA MUÑOZ y CELIA MACARIO MONTOYA.- QUINTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido a su favor.- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.- SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E -Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas”

INSERTO NECESARIO

“ - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta el auto de fecha trece de febrero del año en curso y toda vez que en dicho proveído no se acordó lo solicitado por el Licenciado LUIS CORDOVA ESPARZA, mediante escrito recibido en este tribunal el día diez de febrero del presente año, bajo el argumento de que antes debería llevarse a cabo la notificación personal ordenada en la sentencia definitiva pronunciada en el sumario, sin embargo de no acceder a su petición implicaría que la notificación a que se ha hecho referencia y ordenada por medio de edictos, se llevaría a cabo dos veces, tanto a dicha resolución como del aclaratorio que se solicita, por lo que a efecto de prever un perjuicio a las partes se ordena proveer lo solicitado y para lo cual téngase a la actora por conducto de su autorizado, aclarando que la superficie total del inmueble usucapido en autos es por 400.00 metros cuadrados y no de 600.00 metros cuadrados como se asentó en la sentencia definitiva pronunciada el día dieciocho de julio del año próximo pasado, lo que se tiene como parte integral de la sentencia definitiva pronunciada en autos, como sí a la letra de la misma se insertara, debiéndose llevar a cabo la notificación del presente adendo en los términos del punto séptimo resolutivo de la referida sentencia definitiva; de conformidad con los artículos 99 y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas”

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

ENRIQUE ARRAS HERNANDEZ

-0-

960-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 39/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, en contra de LETICIA MARQUEZ COBOS, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ, SERGIO PALMA VILLAGRAN Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LEODEGARIO HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de las diversas instituciones, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. LETICIA MARQUEZ COBOS Y SERGIO PALMA VILLAGRAN, la radicación del expediente 39/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LEODEGARIO HERNANDEZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en Escritura de Propiedad, en el cual manifiesta que el bien inmueble objeto de la presente demanda, se encuentra inscrita bajo el nombre del SR JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ y de la SRA. LETICIA MARQUEZ COBOS DE ALVIDREZ. B.- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en un Recibo expedido por la Tesorería Municipal correspondiente al pago Predial, anexando el mas reciente, a nombre del SR. JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ. C.- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en Recibos del servicio de Teléfono, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ, expedido por Telmex. D.- DOCUMENTAL PUBLICA- Consistente en una copia de las Credenciales de Elector del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ, donde se acredita mi domicilio de la calle Charolais #7249, Fraccionamiento Avicola, C.P. 31207, de esta ciudad. E.- DOCUMENTAL PRIVADA- Consistente el Contrato Privado de Compra-Venta celebrado por el suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ y el SR SERGIO PALMA VILLAGRAN, así como contrato privado de compra-venta del SR SERGIO PALMA VILLAGRAN con el SR JESUS MANUEL ALVIDREZ MELENDEZ. F. DOCUMENTAL PRIVADA- Consistente en un estado de cuenta de la Compañía CABLEMAS, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. G.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en dos facturas de la empresa MULTI-BASIC, de objetos que he adquirido de dicha compañía a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. H.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Factura expedida por la Tienda del I.M.S.S., a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. I.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Factura expedida por MACRO CENTRO ACUMULADORES, a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. J.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en Solicitud de Apertura de inversión de cuenta en Banco Azteca, cuenta a nombre del suscrito LEODEGARIO HERNANDEZ BERMUDEZ. K.- TESTIMONIAL.- Consistente en un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble en cuestión y que presentaremos en el momento procesal oportuno, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LETICIA MARQUEZ COBOS

-0-

959-23-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1158/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del C. LIC. RODOLFO ALVARADO MIJARES, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del 50% de los derechos que le corresponden al demandado MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ, del bien inmueble a que se refiere el presente juicio en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE SUR DE LA COLONIA SANTO NIÑO, LOTE 37 MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 200,000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 10,000 METROS CON CALLE VEINTISIETE SUR; DEL LADO DERECHO 20,000 METROS CON LOTE 35, AL FONDO 10,000 METROS CON LOTE 38, AL LADO IZQUIERDO CON 20,000 METROS CON LOTE 39 E INSCRITO CON EL NUMERO 101 FOLIO 103 DEL LIBRO 477 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. Base \$495,500.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Postura legal \$330,333.33 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Por último notifíquese personalmente a la C. AMELIA RAMIREZ GUILLEN DE LOPEZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle 27 sur s/n de la Colonia Santo niño de esta Ciudad, y como domicilio alternativo el ubicado en la Calle 2 No. 125 de ExHacienda Delicias, de la ciudad de Rosales, Chih., la celebración del presente remate para que dentro del término de ocho días haga valer su derecho del tanto para tal efecto, túmense los autos a la Central de actuarios. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 y 1412 del Código de Comercio y 912 del Código Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----

SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE MARZO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

MARTIN LOPEZ MONTAÑEZ

-0-

964-23-24-25

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 958/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRISEL MICHAUS CHAVEZ, APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LAURA BERTHA MORALES AGUIRRE Y JUAN PABLO PRIETO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por la licenciada LAURA C. MENDIAS GARCÍA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle María Barrón de Avellano número 14303 (catorce mil trescientos tres) del Fraccionamiento las Alamedas Etapa IV de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 119 (ciento diecinueve metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 93 (noventa y tres), a folios 93 (noventa y tres), del libro 3119 (tres mil ciento diecinueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$390,700.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$260,466.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base -----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

---NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 5 DE MARZO DEL 2014.
LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA


LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO
RODRÍGUEZ

LAURA BERTHA MORALES

-0-

971-23-25

AVISO NOTARIAL

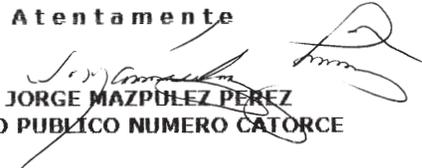
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,863 del Volumen 253 de fecha Diez de Marzo del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes de la señora **TEODULA LECHUGA BERNAL**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto comparecieron los señores **JOSE LUIS MEDINA BERNAL Y ALICIA MARTINEZ RENTERIA**, en su carácter de legatarios y la segunda de ellos también como Albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Marzo 10 del 2014

Atentamente


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

TEODULA LECHUGA BERNAL

-0-

967-23-25

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **MARTINA TORRES LOPEZ**.

El día cinco de marzo del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,464 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MARTINA TORRES LOPEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **MARTIN LUNA ARENAS** y su hijo **MARTIN LUNA TORRES**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 10 de Marzo del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,478 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que la señora **MARTINA TORRES LOPEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Marzo 12 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

MARTINA TORRES LOPEZ

-0-

962-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSE JESUS CARDIEL URIBE
PRESENTE.**

En el expediente número **1170/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **USTED** y de **ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ**, existe un auto que en su parte conducente dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro de diciembre del año en curso por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Por ser la etapa procesal correspondiente **se abre el juicio a prueba** por un plazo de quince días común a ambas partes... notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad;... de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS..

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE ENERO DEL 2014.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE JESUS CARDIEL 981-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,937 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE)**, VOLUMEN **798 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO)** DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIÓ EL SEÑOR **ADOLFO HERRERA RAMÍREZ**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LOS SEÑORES **JOSÉ MANUEL HERRERA MOTA, MANUEL, EDUARDO, ALMA GABRIELA Y CRUZ OMAR** TODOS DE APELLIDOS **HERRERA RAMÍREZ**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANTONIA RAMÍREZ MEDINA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO SU INTERES Y EL DE SUS REPRESENTADOS EN LA HERENCIA, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE EL ACTA NÚMERO **38,981 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO)**, VOLUMEN **799 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, CON FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ADOLFO, MANUEL, EDUARDO, ALMA GABRIELA Y CRUZ OMAR** TODOS DE APELLIDOS **HERRERA RAMÍREZ**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ANTONIA RAMIREZ MEDINA 966-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**IGNACIO SALINAS FLORES
PRESENTE.-**

En el expediente número 726/09, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el ocho del actual. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días común a las partes.

NOTIFIQUESE el presente proveído por Cédula a los demandados, así como por edictos que deberán publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de circulación que ser edite en esta ciudad al demandado **IGNACIO SALINAS FLORES**. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES 980-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1685/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE JUAN CARLOS SAENZ RODRIGUEZ Y JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ**, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese el escrito del licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA** recibido el nueve de los corrientes. Como solicita, sáquese a remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** el bien inmueble gravado, consistente en la finca urbana ubicada en calle Pedro Porras Armendáriz número 139, lote veinticinco manzana seis, del fraccionamiento Bosques de San Jerónimo del Municipio de Aldama, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: por su frente mide seis metros y linda con calle Pedro Porras Armendáriz; por su costado derecho quince metros y linda con lote veinticuatro; por su costado izquierdo mide quince metros y linda con lote veintiséis; y, por su fondo mide seis metros y linda con lote cuarenta y cuatro, que obra inscrito bajo el número 81 a folios 81 del libro 2652 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos; anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal así como en el del Juzgado Menor Mixto de Aldama, Chihuahua, sirviendo de base la cantidad de **\$207,500.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$138,333.33 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento **DESPECHO** al **JUEZ MENOR MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CON RESIDENCIA EN ALDAMA, CHIHUAHUA** a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos del Juzgado el edicto a que se refiere este acuerdo y que quedó precisado en líneas anteriores. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.

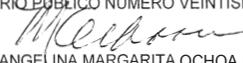
JUAN CARLOS SAENZ 982-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante mí, mediante escritura pública número 2150 del volumen 48 de fecha 6 de marzo del año 2014, compareció el señor **RAMON CRUZ LÓPEZ BERRUETO**, por sus propios derechos, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposa señora **ARMANDINA RODRIGUEZ RUBIO**. El compareciente reconoce la validez del Testamento y habiendo sido instituido como Único y Universal Heredero y Albacea aceptó la herencia y el cargo de Albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran la masa hereditaria, lo anterior para quienes se consideren con derechos en la citada sucesión comparezcan ante la Suscrita Notario en la calle Antonio de Escorza dos mil trescientos nueve de la Colonia Obrera de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación. Este aviso se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua. -----

Chihuahua, Chih. a 6 de marzo del año 2014.
 LA NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTISIETE.


 LICENCIADA ANGELINA MARGARITA OCHOA MAYNEZ.

ARMANDINA RODRIGUEZ RUBIO 977-23-25

-0-

*** EDICTO DE NOTIFICACIÓN.***

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ Y FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS PRESENTES

En el expediente número 995/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ y FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS**, existe una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de apoderado legal del **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ y FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS**. Expediente número 995/2008 y -----

RESULTANDOS:-----
CONSIDERANDOS:-----

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----
PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. FRANCISCA RAMÍREZ CÁRDENAS no está legitimada para ser demandada en este juicio por lo que se absuelve de las prestaciones que se le demandan.-----

TERCERO. La parte actora probó su acción respecto de **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ**. Este último no contestó la demanda ni se excepciono.-----

CUARTO. Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, entre el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, como acreditante, y **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ** como acreditado.-----

QUINTO. Se condena a **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ** a pagar a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** la cantidad de 170.815 (ciento setenta, punto, ochocientos quince) veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal por concepto de capital; más 131.169 (ciento treinta y uno, punto, ciento sesenta y nueve) veces el mismo salario de intereses moratorios devengados al veintinueve de febrero del año dos mil ocho; así como los causados del primero de marzo del citado año hasta que se realice el pago total a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; más los intereses ordinarios devengados del seis de agosto del año dos mil ocho y los que se sigan causando hasta obtener el pago total, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual; además de los gastos y costas del juicio.-----

SEXTO. Si dentro de los próximos cinco días **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ** no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta resolución.-----

SEPTIMO. Se absuelve a **BALTAZAR PARRA RAMÍREZ** de la prestación relativa a que las amortizaciones que efectuó queden a favor de la parte actora.-----

OCTAVO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la **Secretaría de Acuerdos** con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----
 LICENCIADA **MA. REBECA PIZARRO MICHEL.**- LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS.**- SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


 LICENCIADA **SILVIA MENDOZA OSTOS.**

BALTAZAR PARRA RAMÍREZ 983-23-25

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 949/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GIANA ELIZABETH AGUILAR VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexos recibido en este juzgado el día veintinueve de noviembre del año en curso y presentado por el C. LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ en su carácter de Apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE personalidad que acredita y en este acto se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe y con tal personalidad, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los presentes autos y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en Calle Profesor Aguirre Laredo numero 5037-1 en esta ciudad, autorizando en los mas amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado a quienes precisa en su escrito de cuenta y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos al C. NAHUM TERRAZAS MADRID; así mismo téngasele exhibiendo cesión onerosa de derechos litigiosos celebrado por su representado en su carácter de cesionario y BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su carácter de cedente, lo anterior en los termino de la documental publica que exhibe; cesión que se aprueba, reconociendo en este acto el carácter de cesionario a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. En cuanto a su ultima petición, dígasese que una vez que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inmediato anterior, se acordara lo conducente.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Febrero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación ubicada en calle San Juan numero 9041-11 Lote 11 manzana 73 del Fraccionamiento Santa Mónica, Etapa 11, con una superficie de 130.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 68 folio 69 del Libro 4625 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$666,702.68 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$444,468.45 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GIANA ELIZABETH AGUILAR

-0-

979-23-25

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA ELENA FLORES CANO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el tres de marzo del año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Armando Gameros Juárez número 316 (trescientos dieciséis) de la colonia San Gerónimo, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 27 (veintisiete), a folio 27 (veintisiete) del libro 2658 (dos mil seiscientos cincuenta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día siete de abril del dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----- Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en Aldama, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado, un tanto de los edictos de remate ordenados en este proveído.----- Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2014.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.

MARIA ELENA FLORES

-0-

984-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS, LUIS GONZALEZ ALVARADO . PRESENTE.-

En el expediente número **98/07**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **C. ARNALDO CARRASCO GRANADOS**, en contra de **C. C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS, LUIS GONZALEZ ALVARADO**, se dictó sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

--- POR LO ANTES EXPUESTO SE: -----
----- R E S U E L V E . -----
--- PRIMERO. Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. -----
--- SEGUNDO. La parte actora probó los elementos de su acción. ---
--- TERCERO. Se declara que ARNALDO CARRASCO GRANADOS se ha convertido en propietario de los siguientes lotes de terreno urbano: -----
A).- Lote terreno, ubicado en la Manzana V No 5 fracción "C" con una superficie total de 250 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: -----
Al Norte mide 20.00 Mts. y linda con Terreno Municipal Fracc. "D". ---
Al Sur mide 20.00 Mts. y linda con Terreno Municipal Fracc. "B" -----
Al Este mide 12.50 Mts. y linda con Callejón de Servicio . -----
Al Oeste mide 12.50 Mts. y linda con Terreno Municipal 12. -----
B). El lote de terreno ubicado en la Manzana V No. 5 Lote 11 fracción "D" con una superficie total 250 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: -----
Al Norte mide 20.00 mts. y linda con Terreno Municipal Lote - 4. -----
Al Sur mide 20.00 Mts. y linda con Terreno Municipal Fracc. "C". -----
Al Este mide 12.50 Mts. y linda con Terreno Municipal Lote 12. -----
Al Oeste mide 12.50 Mts. y linda con Callejón de Servicio. -----
--- CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de las inscripciones que obran registrada en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, bajo los números 216 folios 141 del libro 128 y 230 folios 148 del libro 128, a favor de los C.C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS Y LUIS GONZALEZ ALVARADO, que amparan respectivamente los lotes mencionados en el resolutive que antecede; así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente sentencia y que la misma sirva de título a ARNALDO CARRASCO GRANADOS. -----
--- QUINTO. NOTIFIQUESE los puntos resolutive de la presente resolución a los C.C. MARIA DE JESUS OLMEDO SALAS y LUIS GONZALEZ ALVARADO, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Diarios que se editen en esta ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo establecido en los artículos 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el

Estado. En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. -----
--- SEXTO. No se hace especial condena en costas. -----
----- N O T I F I Q U E S E . -----
--- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. RUBRICAS. DOY FE. -----

OJINAGA, CHIH., A 14 DE ENERO DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS
[Handwritten Signature]
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

MARIA DE JESUS OLMEDO 989-23-25
-0-

EDICTOS DE REMATE

En el Expediente **1175/2006**, relativo al Juicio de **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por los **SEÑORES ERIKA CASADO AYLUARDO y REYNALDO LUIS CALDERON CASAZZA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ**, recibido el día treinta de enero del año en curso, como lo solicita, procedase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en **Calle Puerta de Napa número 3007, de la Colonia Puerta del Valle de esta Ciudad**, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de **\$771,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio aritmético entre los dos avalúos aportados al sumario, y como postura legal la suma de **\$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la primera almoneda, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el "Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la publicación de la almoneda citada, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E :-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."--

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general, en busca de postores.

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE FEBRERO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Handwritten Signature]
LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ERIKA CASADO AYLUARDO 986-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 307/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. SOCORRO LOZOYA SIGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -

- - - Por recibido el día diecisiete del presente mes y año, el escrito y documentos que acompaña la **C. MA. SOCORRO LOZOYA SIGALA**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar la posesión que tienen sobre tres predios rústicos denominados "la Victoria" "La Tinaja de Lupita" y "Los Reyes" ubicados en el municipio de Coyame, Chihuahua, predios que tienen en su conjunto una superficie de 3,788- 06 - 17 hectáreas, el primero de ellos con las siguientes medidas y colindancias:

"LA VICTORIA"

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
12 - 16	N 37 06' 00.73" W	37.641 m.	Ejido C. de la Barrera
16 - 15	S 59 09'05.85" W	3,744,739 m.	Melitón Ulate
15- 14	S 02 26'47.99" E	2,590.237 m.	María Socorro Lozoya
14- 11	N 59 09' 05.83" E	3,744.738 m.	María Socorro Lozoya
11-12	N 01 58' 02.96" W	2,559.363 m.	María socorro Lozoya

"LA TINAJA DE LUPITA"

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
3- 4	N 89 58' 55.33" W	4,550.576 M.	María Socorro Lozoya
4- 9	N 37 13'21.67" W	1,183.881 M.	Ejido el Fortín
9-10	N 59 24' 25.01" E	4,607.115 M.	María Socorro Lozoya
10 - 11	N 37 07' 55.34" W	1,350.102 M.	María Socorro Lozoya
11- 12	N 01 58'02.96" W	2,559.363 M.	María Socorro Lozoya
12- 13	S 37 06' 00.73" E	4,346.136 M.	Ejido C. Barrera
13- 3	S 06 53' 34.51" W	3,481.856 M.	Ejido C. Barrera

"LOS REYES"

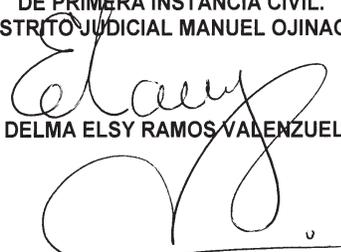
LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
3- 4	N 89 58' 55.33" W	4,550.576 M.	María Socorro Lozoya
4- 5	S 37 13' 21.67" E	1,184.854 M.	Ejido el Fortín
5- 6	S 36 14' 48.78" E	5,40.955 M.	Ejido el Fortín
6-3	N 06' 53 34. 51" E	5,336.376 M.	Ejido C. Barrera

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes

diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias a los **C.C. MELITON ULATE**, en su domicilio ubicado en la calle Privada Lerdo de Tejada número 6105 de la Colonia Zaragoza en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con su propiedad. Igualmente gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva fijar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Tribunal, así como de la Presidencia Municipal de esa localidad, así como también se sirva notificar la radicación de las presentes diligencias al Ejido C. Barrera, a través de sus representantes legales, en su domicilio conocido ubicado en el salón de actos ejidales, a fin de que manifieste su conformidad o inconformidad con la tramitación de las presentes diligencias en virtud de que el predio motivo de este asunto colinda con dicho ejido. Así también prevéngasele a la parte actora a fin de que en el término de tres días señale domicilio en esta ciudad para para oír y recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----
----- **NOTIFIQUESE.**-----
--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON
PRESENTE.-

En el expediente número 1350/13, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA**, en contra de **OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

---Por presentada la C. **GABRIELA JIMENEZ ESCAMILLA** con su escrito y documentos que acompaña recibidos por oficialia de turnos el día trece de Septiembre del año dos mil trece y por este tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, la **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD** respecto a sus menores hijos **MIRYAM GABRIELA, LOREN DENISE, OSCAR ALEJANDRO, LEONARDO ARMANDO Y MONICA JUDITH DE APELLIDOS AVALOS JIMENEZ** y demás prestaciones que refiere en contra del C. **OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, en el domicilio ubicado en **CALLE CAMILA VALDEZ NUMERO 1410 DE LA COL. CUMBRES DEL DEPORTE DE ESTA CIUDAD**. De conformidad con el artículo 903-1 fracción I, III y relativos del Código Procesal Civil se admite dicha demanda en la vía y formas propuestas. Con las copias simples que acompaña córrase traslado a la demandada emplazándolo a juicio y haciéndole saber que tiene **tres días** para dar contestación al demandado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma deje de contestar. Tùrnense los autos a la Central de Actuarios para que se sirva llevar a cabo la diligencia antes ordenada. Se tiene al promovente ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de cuenta. Dése vista al C. agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación Social corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los **LICS. NORMA ANGELICA CORTE CORONEL Y/O JUAN MARTINEZ MENDEZ**, dese vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a su interés convenga.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

AUTO INSERTO:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

---A sus autos dos escritos de la C. LIC. **NORMA ANGELICA CORTE CORONEL**, recibidos el día veintinueve de enero del año en curso, y atento a lo que solicita, hágasele devolución de los documentos que indica, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto al segundo de ellos, toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del demandado **OSCAR ARMANDO AVALOS ALARCON**, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 Y 265 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. **MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA**.- LIC. **JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

OSCAR ARMANDO AVALOS

-0-

985-23-25-27

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer

que mediante acta de fecha veintitrés de Diciembre del año dos mil trece, inscrita con el número 8879 ocho mil ochocientos setenta y nueve del Libro Diez de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en la Notaría Pública Número Cinco donde la Titular en ese entonces era la Suscrita, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **ALFREDO ELOY VALLES MEZA**, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día veintinueve de Marzo del dos mil seis; Lo anterior a solicitud de la Señora **ELVA ROSA DERMA NIETO** y su hija **BLANCA MIREYA VALLES DERMA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 6 de Marzo del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

ALFREDO ELOY VALLES

988-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 914/12, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICO, S.A.**, en contra de **FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ Y ESTIBALIZ LARA REYES**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el nueve de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado **JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, con personalidad acreditada en autos, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- **DOY FE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que en el auto que ordenó la apertura de periodo probatorio se omitió ordenar que el mismo fuera notificado por medio de edictos, luego, a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio de cédula el proveído dictado el diez de octubre del año dos mil trece a **FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA VAZQUEZ**, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**.- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**.

FELIPE DE JESUS CASTAÑEDA

-0-

997-23-25

"EDICTO DE REMATE".-

**AL PUBLICO EN GENEAL CONVOCANDOSE
POSTORES PARA DE REMATE.-
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1442/11**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO** Apoderado de **BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **MARIA DEL CARMEN ROSALIA HERNANDEZ HERNANDEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO :- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día veinticinco de Febrero del año en curso, a las trece horas con treinta y cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE CANAL DE LA MANCHA NUMERO 296 INTERIOR H, DEL CONDOMINIO MAGNOLIAS II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 70.0770 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 75 DEL FOLIO 75 DEL LIBRO NUMERO 3942 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.6510 METROS CON ESPACIO AÉREO, ÁREA COMÚN.- DEL 2 AL 3, MIDE 1.8500 METROS CON PASILLO DE ACCESO.- DEL 3 AL 4, MIDE 4.0090 METROS CON PASILLO DE ACCESO.- DEL 4 AL 5, MIDE 7.1000 METROS CON DEPARTAMENTO G.- DEL 5 AL 6, MIDE 8.6610 CON ESPACIO AÉREO, ÁREA COMÚN.- DEL 6 AL 1, MIDE 8.9500 METROS CON ESPACIO AÉREO, ÁREA COMÚN.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$249,652.17 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$374,478.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.).- Se señalan **LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**; asimismo, se le tiene autorizando a las CC. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA y/o DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DE PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDOSE POSTORES PARA EL REMATE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE MARZO DEL 2014.
LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

MARIA DEL CARMEN ROSALIA HERNANDEZ

-0-

996-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

A: JOSE LUIS MADRID ANDRADE Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS

En el expediente número **224/2013** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de, JOSE LUIS MADRID ANDRADE Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -
-- Por presentado el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con su escrito recibido el diez de los corrientes, visto lo solicitado, por cuanto a lo primeramente solicitado, no ha lugar a acordar de conformidad debiendo estarse a la constancia de audiencia que antecede, por último de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba, por el término de treinta días comunes a las partes.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de segundo Secretario Projectista Licenciado Arturo Mireles Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

-- Agréguese a los autos su escrito presentado el veintiocho de enero del dos mil catorce, por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, en cuanto a lo que solicita, respecto a la primera de sus peticiones, estese a lo acordado en el auto que antecede, sin embargo, dicho proveído deberá de ser publicado por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

-- N O T I F I Q U E S E:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de enero del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE LUIS MADRID

998-23-25

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de **Arrendadora Frontera S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo, en primera convocatoria, el próximo 9 de Abril de 2014, a las 16:00 horas. De no reunirse el quórum necesario, se realizarán en segunda convocatoria, el día 10 del mismo mes y año a las 9:00 horas. En ambos casos, en la Sala de Juntas del Edificio sito en la Avenida Cristóbal Colón, No. 11534, Complejo Industrial Chihuahua, de ésta Ciudad, de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración, por el ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido por el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ratificación y aprobación de los actos llevados a cabo por el Consejo de administración y su Presidente durante el ejercicio 2013.
- II.- Presentación de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social comprendido del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2013, su discusión y aprobación después de conocer el informe del Comisario.
- III.- Informe sobre la revisión de la situación fiscal de la sociedad.
- IV.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Aplicación de Resultados.
- V.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir y votar en la Asamblea, deberán obtener de la Sociedad, la tarjeta de admisión que los acredite con tal carácter.

Chihuahua, Chih., 12 de Marzo del 2014

LIC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ C.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDADORA FRONTERA

-0-

1004-23

EDICTO DE NOTIFICACION

A: ELIGIO ROMERO SABINO. PRESENTE.-

En el expediente número 16/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EN ADOPCION, promovido por HERMELANDO CARBALLO LOPEZ, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice: -----

ADOPCION

"Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintisiete de septiembre del año dos mil trece.- -

----- R E S U E L V E -----

PRIMERO. Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.-

SEGUNDO. El promovente, señor HERMELANDO CARBALLO LOPEZ, acreditó los requisitos necesarios para la procedencia de la ADOPCION de la menor de nombre AMERICA ROMERO BARRADAS. TERCERO. Se decreta la ADOPCION de la menor AMERICA ROMERO BARRADAS, en favor del señor HERMELANDO CARBALLO LOPEZ, quien ejercerá la patria potestad sobre dicha menor, en conjunto con su madre biológica, la señora NIDIA BARRADAS ROA, por lo tanto deberá quedar como nombre de la adoptada el de AMERICA CARBALLO BARRADAS. CUARTO. De ser confirmada, se ordena notificar al señor ELIGIO ROMERO SABINO, los puntos resolutivos de la presente sentencia definitiva, por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas, de siete en siete días en el periódico El Diario de Juárez y en el Periódico Oficial del Estado y un tanto del edicto en los estrados de este Tribunal. QUINTO. Enviense los autos originales a la Quinta Sala de lo Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para su revisión de oficio. SEXTO. De confirmarse la presente resolución por la Instancia Superior, envíese atento oficio al Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad, con los insertos necesarios, para que otorgue nueva acta de nacimiento, conforme a las expedidas para los hijos consanguíneos, como lo prevé el artículo 83 del Código Civil del Estado; así mismo para que realice las anotaciones marginales correspondientes en el acta de nacimiento de la menor AMERICA ROMERO BARRADAS, con el número de acta 01321 (mil trescientos veintiuno), del Libro 0410 (cuatrocientos diez), a Folio 019 (diecinueve), de la sección de nacimientos de dicha oficialía; y se le haga saber también, que deberá abstenerse de proporcionar información con respecto al origen y demás antecedentes familiares del adoptado, salvo que mediare autorización judicial o bien, cuando ésta haya adquirido la mayoría de edad o se trate de una cuestión de orden público o impedimento para contraer matrimonio, sin que se requiera en ninguno de estos casos de la autorización judicial. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretario de Acuerdos Licenciada GERARDO LOPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE". Dos rúbricas ilegibles. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE FEBRERO DEL 2014.

EL SECRETARIO.

[Handwritten signature]

LICENCIADO GERARDO LOPEZ LOZANO

ELIGIO ROMERO SABINO

-0-

1001-23-25

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1350/98, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, APODERADO LEGAL DE BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ANTES ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., HOY ZULEMA JAQUEZ ARECHIGA, EN CONTRA DE MARIA CRISTINA CHAVEZ BARRERA Y MARIA CRISTINA BARRERA GARZA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veinte de los corrientes, presentado por ZULEMA JAQUEZ ARECHIGA. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES NUMERO 5304 DE LA COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 475.0000 metros cuadrados, inscrita bajo el número 3632 a folio 113 del libro 2482 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$1,765,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$1,177,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2014. EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA CRISTINA CHAVEZ

-0-

1009-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DOLORES ELVIRA PENTLAND.
PRESENTE.-

En el expediente numero 1274/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARTURO ROMAN VALDEZ ALCANTAR, en contra de USTED, existen los siguientes acuerdos que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE LUIS SIDA HUIZAR, recibido en este Juzgado el día diez de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común a ambas partes. De conformidad con lo establecido en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Vistas las constancias de autos y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la ultima publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

DOLORES ELVIRA PENTLAND

1002-23-25

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.HERIBERTO REYES MERAZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 7 DE LA MANZANA No. 125, SUPERFICIE DE 715.842 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 31 20	24.1454 M	SR. REFUGIO OLIVAS
1-2	NW 08 27 32	29.3299 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 83 19 33	24.0561 M	CRUZ VARELA REYES
3-0	SE 08 16 00	30.0872 M	AV. RICARDO FLORES MAGON

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0393 A LAS 9:39 HORAS DEL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2014 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 30 DE ENERO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUSCRIPCIÓN EFECTIVA: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

C. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

HERIBERTO REYES MERAZ

970-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1152/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSÉ OLIVAS CÓRDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Por presentado JUAN JOSÉ OLIVAS CÓRDOVA, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veintidós de octubre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo diligencias en vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar, registrar, la posesión y pleno dominio del bien que tiene una superficie real de 448-44-44.471 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: del punto uno al dos rumbo N 88°16'13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón, del 2 al 3 rumbo S12°51'33"; W mide 1541.528 metros y linda con carretera Panamericana; del 3 al 4 rumbo S88°42'50" W mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del 4 al 5 rumbo S0°15'27" W mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha; 5 al 6 rumbo S77°08'20" W mide 422.256 metros y linda también con Rancho Santa Martha; del 6 al 1 de partida rumbo N 0°19'54" E mide 1961.009 metros y linda con Rancho San Martín. Con conocimiento y citación de los interesados y del C. Agente del Ministerio Público, publíquese un edicto transcribiéndose la presente radicación que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico de la ciudad de Ahumada, Chihuahua, y otro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en el Periódico Oficial del Estado, dejándose un tanto en los estrados del juzgado Menor Mixto de la ciudad Ahumada, Chihuahua y otro en este juzgado. En cuanto al desahogo de la inspección judicial y testimonial, dígamele una vez que obre en autos las publicaciones antes mencionadas se acordará lo conducente. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica en su escrito inicial de demanda. Téngasele autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS. Artículo 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

ELVA ALICIA MAYNEZ DE SANCIDO

PRESENTE.-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Por recibido el día diecinueve de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. LORENZO HOLGUÍN CISNEROS, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada ELVA ALICIA MAYNEZ DE SANCIDO, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado: se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, lo que deberá llevarse a cabo en los términos del auto de radicación.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN JOSE OLIVAS

1000-23-25-27

-0-

EDICTO DE REMATE.

**DALINA AMADOR AGUILAR.
PRESENTE.**

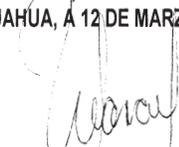
En el expediente número 1588/09 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de marzo del año en curso por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Los Pinos número 2103 del fraccionamiento La Esperanza de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 127.5000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 13 a folio 13 del libro 4168 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$417,905.17 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$278,603.45 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2014.**


**LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1612/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE BARABARA ELENA RUBIO GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día de hoy, presentado por LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, de personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VALLE DE SAN PABLO NÚMERO 17108 DE LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 47, FOLIO 47 DEL LIBRO 4558 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$623,128.33 (SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$415,418.89 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 942/2003, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CESAR EDUARDO GUITERREZ AGUIRRE Y FERNANDO ALONSO CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SERVICIOS INMOBILIARIOS UNION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSCAR LEOS MAYAGOITIA Y GRUPO GALESIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y un minutos del día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce, por ALEJANDRO GUERRA HERRERA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda de los bienes inmuebles gravados, consistente en: EL TERRENO RUSTICO, IDENTIFICADO COMO LOTE 8, DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, con superficie de 5-98-14.4400 HECTAREAS, que obra registrado bajo el número 99, a folios 148 del Libro 221 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Guerrero, sirviendo de base la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$323,333.33 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios del caso a los Jueces Civiles en Turno de Guerrero, Chihuahua, a efecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirvan realizar las publicaciones correspondientes a los edictos de remate a que este acuerdo se refiere. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 65. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE FEBRERO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 896/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ APODERADO DE SCRAP II , S DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE FERNANDO VILLA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- A sus autos el escrito recibido el cinco de marzo del año dos mil catorce, presentado por la LIC. MARÍA DE JESÚS SOTO ESPINOZA, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA GLAMIS NÚMERO 1300 LOTE 1 MANZANA 48 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II, FASE I, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 126.9859 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 106 FOLIO 113 LIBRO 3473 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$338,807.50 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la cantidad de \$225,871.66 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

FERNANDO VILLA MARTINEZ 1005-23-25

Juzgado 58 Civil

Secretaría "B"

Exp. 310/98

Oficio num: 584

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BASILISK CUATRO, S. A. DE C. V., en contra de RADIO SISTEMA NACIONAL S. A. DE C. V., INMOBILIARIA RSN S. A. DE C. V. Y JOSÉ LUIS BOONE MENCHACA, EXPEDIENTE NÚMERO 310/98. LA C. JUEZ INTERINA QUINCUGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTÓ ENTRE OTRAS CONSTANCIAS UNOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: México, Distrito Federal a treinta y uno de enero de dos mil catorce. A su expediente 310/98 el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, procédase al remate en primera y publica almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual se encuentra ubicado en: EL TERRENO RUSTICO CONOCIDO COMO LOTE 109, COLONIA PLAZUELA DE ACUÑA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE... para tal efecto, convóquense postores por medio de EDICTOS... en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'003,000.00 (SIETE MILLONES TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en autos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN CIUDAD JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos que ordena la legislación procesal de dicha entidad... debiéndose de llevar a cabo la publicación de los edictos POR DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS MAS DIEZ DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", licenciado ROBERTO GARFÍAS SÁNCHEZ mismo que autoriza y da fe.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO GARFÍAS SÁNCHEZ.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS MAS DIEZ DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA EN:

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor FRANCISCO VILLAGRÁN ZÚÑIGA y la señora PAULA VITAL FRAIRE, según el expediente número 234/2008; y,

R E S U L T A N D O:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor FRANCISCO VILLAGRÁN ZÚÑIGA y la señora PAULA VITAL FRAIRE, el día nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00328, del libro número 0009, folio número 076 de la sección de matrimonios de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Uno de Abril del año dos mil Ocho, la C. Licenciada CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 Y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes.
Conste.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO VILLAGRÁN ZÚÑIGA y a la señora PAULA VITAL FRAIRE, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción 11, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

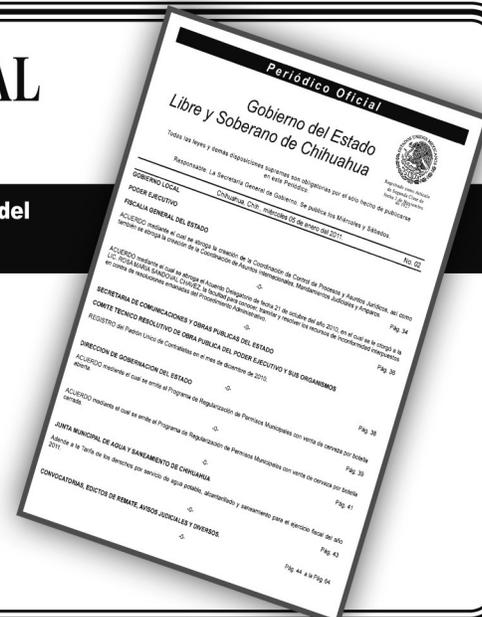
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx